



CONTRATO **CERRADO**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, GRUPO DE SUMINISTRO 379, PARA LA ATENCIÓN MÉDICA EN LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR**, EN ADELANTE “**LA ENTIDAD**” Y, POR LA OTRA, **CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **ING. ALEXA HERNANDEZ ARENAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario “**LA ENTIDAD**”, deberá llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, GRUPO DE SUMINISTRO 379, PARA LA ATENCIÓN MÉDICA EN LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR**.

Mediante oficio No. **038001150100/CDAYE.0106/2024**, el Titular del Departamento de Suministro y Control de Abasto de “**LA ENTIDAD**”, instruyó la **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, GRUPO DE SUMINISTRO 379, PARA LA ATENCIÓN MÉDICA EN LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR**.

### DECLARACIONES

I. “**LA ENTIDAD**” declara que:

- I.1. Es una “**ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido con la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega**, con RFC [REDACTED] Encargada de la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para



tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas**, con RFC [REDACTED] **Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de “LA ENTIDAD”**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **Lic. Jose Manuel Diaz Alvarez**, con RFC [REDACTED], **Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto de “LA ENTIDAD”** facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a cuando menos tres Personas Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos, 26 fracción II, 28 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. **“LA ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **21057001**, con folio de autorización **0000148472-2024**, de fecha **12 de abril de 2024**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD en BCS.
- I.8. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.
- I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. **“EL PROVEEDOR”** por conducto de su representante legal declara que:
  - II.1. Es una Sociedad Mercantil, debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 64,246, Libro 816, de fecha 07 de enero de 2010, protocolizada ante la fe del Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, Notario Público número 51, de la ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo folio mercantil electrónico 411819-1, de fecha 23 de febrero de 2010, denominada **CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, comercialización, instalación, reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de toda clase de equipos médicos, así como sus refacciones, consumibles y accesorios en general.
  - II.2. La **Ing. Alexa Hernandez Arenas** en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Instrumento Público número 98,209 del libro 2,739, de fecha 26 de febrero de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, Notario Público número 51, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
  - II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.



- II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“LA ENTIDAD”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **“LAASSP”** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **“LAASSP”**.
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **CMS100107GI3**.
- II.7. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.8. Tiene establecido su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Lago Alberto 442, Torre B # 601 Col. Anáhuac I. Sección C.P. 11320, Ciudad De México Alcaldía Miguel Hidalgo con número telefónico [REDACTED] y/o a través de la cuenta de correo electrónico: [licitaciones@kezelmedica.com](mailto:licitaciones@kezelmedica.com), [contratos@kezelmedica.com](mailto:contratos@kezelmedica.com); para los mismos efectos.
- III. **De “LAS PARTES”:**
- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a la **“LA ENTIDAD”** la **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, GRUPO DE SUMINISTRO 379, PARA LA ATENCIÓN MÉDICA EN LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico y sus anexos mismos que son **ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones, ANEXO NUMERO T2(T dos) Anexo Técnico y su anexo “Anexo 1 Descripción, Unidad y Cantidad”**, que forman parte integrante del mismo.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
050GYR030T11024-001-00  
Registro SAI  
D4P0417

Invitación a cuando menos tres Personas  
Bajo la Cobertura de los Tratados No.  
IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$1,267,800.00 (Un millón doscientos sesenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M. N.)** más impuestos que ascienda a **\$202,848.00 (Doscientos dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,470,648.00 (Un millón cuatrocientos setenta mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Par	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	UM	Cont	Tipo	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Importe S/IVA	Importe con IVA
	25401-0092	379	171	3633	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDI	CJA	20	PZA	FISHER & PAYKEL	3	23,100.00	69,300.00	80,388.00
	25401-0092	379	171	3641	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRAN	CJA	20	PZA	FISHER & PAYKEL	2	23,100.00	46,200.00	53,592.00
	29501-0017	379	200	4057	00	00	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LON	CJA	10	PZA	FISHER & PAYKEL	10	40,000.00	400,000.00	464,000.00
	29501-0005	379	615	0120	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICON	CJA	10	PZA	FISHER & PAYKEL	3	6,100.00	18,300.00	21,228.00
	29501-0005	379	615	0138	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICON	CJA	10	PZA	FISHER & PAYKEL	3	6,100.00	18,300.00	21,228.00
	29501-0005	379	615	0146	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICON	CJA	10	PZA	FISHER & PAYKEL	1	6,100.00	6,100.00	7,076.00
	29501-0005	379	403	0407	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS	CJA	5	PZA	FISHER & PAYKEL	12	5,000.00	60,000.00	69,600.00
1	29501-0005	379	403	0415	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 2	CJA	5	PZA	FISHER & PAYKEL	2	5,000.00	10,000.00	11,600.00
	29501-0005	379	403	0423	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 2	CJA	5	PZA	FISHER & PAYKEL	2	5,000.00	10,000.00	11,600.00
	29501-0017	379	458	0054	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO C	CJA	5	PZA	FISHER & PAYKEL	12	4,200.00	50,400.00	58,464.00
	29501-0017	379	458	0062	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO C	CJA	5	PZA	FISHER & PAYKEL	4	4,200.00	16,800.00	19,488.00
	29501-0017	379	817	0282	00	00	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERAD	CJA	10	PZA	FISHER & PAYKEL	8	28,000.00	224,000.00	259,840.00
	29501-0005	379	561	3367	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO Q	CJA	5	PZA	FISHER & PAYKEL	6	11,100.00	66,600.00	77,256.00
	29501-0005	379	561	3375	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO Q	CJA	5	PZA	FISHER & PAYKEL	6	11,100.00	66,600.00	77,256.00
	29501-0017	379	200	3471	00	00	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y V	CJA	10	PZA	FISHER & PAYKEL	6	34,200.00	205,200.00	238,032.00
													<b>Total</b>	<b>1,267,800.00</b>	<b>1,470,648.00</b>

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, GRUPO DE SUMINISTRO 379, PARA LA ATENCIÓN MÉDICA EN LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

## TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “LA ENTIDAD” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

## CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“LA ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso k)"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “LA ENTIDAD”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.



El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, y en caso de ser necesario como dato adicional, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. “**EL PROVEEDOR**” realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento **SAT** e **INFONAVIT**, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la entrega de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**LA ENTIDAD**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:



- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.”

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**LA ENTIDAD**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**LA ENTIDAD**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**LA ENTIDAD**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**LA ENTIDAD**” en el **ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones, ANEXO NUMERO T2(T dos) Anexo Técnico y su anexo “Anexo 1 Descripción, Unidad y Cantidad”**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones, ANEXO NUMERO T2(T dos) Anexo Técnico y su anexo “Anexo 1 Descripción, Unidad y Cantidad”**, y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de 05 (cinco) días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**LA ENTIDAD**”.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente contrato será del **15 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.



## SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**LA ENTIDAD**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio

“**LA ENTIDAD**”, podrá ampliar vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA ENTIDAD**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**LA ENTIDAD**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LA ENTIDAD**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTIA DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con la “**LA ENTIDAD**”, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por los meses determinados en "**ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso j)**", pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

## NOVENA.GARANTÍAS.

### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA ENTIDAD**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.



Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la invitación y sus bases asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA ENTIDAD"; y



- La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

**“EL PROVEEDOR”** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **“LAASSP”** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 42 de la **“LAASSP”**.

## **B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**



“**EL PROVEEDOR**” deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“**EL PROVEEDOR**”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos los meses determinados en “**ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso j)**”, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de bienes entregados, siempre y cuando “**LA ENTIDAD**” no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**LA ENTIDAD**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”**

“**LA ENTIDAD**”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

“**LA ENTIDAD**” designa Administrador del presente contrato a la **Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega**, con RFC **[REDACTED]**, **Encargada de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.



Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**LA ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**LA ENTIDAD**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**LA ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

“**LA ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en apego al **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LA ENTIDAD**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 (diez) días hábiles** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, “**LA ENTIDAD**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo que indica el **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** por cada periodicidad conforme a lo establecido en **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 (diez) días hábiles** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

**"LA ENTIDAD"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del



presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LA ENTIDAD”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LA ENTIDAD”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LA ENTIDAD”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LA ENTIDAD”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LA ENTIDAD”** de cualquier proceso legal.



“**EL PROVEEDOR**” se obliga a poner en conocimiento de “**LA ENTIDAD**” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” no podrá, con motivo de los bienes adquiridos que realice a “**LA ENTIDAD**”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

“**LA ENTIDAD**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “**LA ENTIDAD**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**LA ENTIDAD**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**LA ENTIDAD**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

“**LA ENTIDAD**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA ENTIDAD**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;



- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA ENTIDAD”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA ENTIDAD”**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“LA ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“LA ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA ENTIDAD”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**050GYR030T11024-001-00**  
Registro SAI  
**D4P0417**

Invitación a cuando menos tres Personas  
Bajo la Cobertura de los Tratados No.  
IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024

Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:  
“LA ENTIDAD”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero</b>	<b>Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur</b>	██████████
<b>Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega</b>	<b>Administrador de Contrato Encargada de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	██████████
<b>Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas</b>	<b>Área Contratante Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b>	██████████

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE DE LA RAZON SOCIAL</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V.</b>	<b>CMS100107GI3</b>



### Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



#### TÉRMINOS Y CONDICIONES:

**Adquisición de consumibles y accesorios para equipo médico para la implementación de Terapia de alto flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, durante ejercicio 2024.**

**4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:**

**a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

La vigencia de la contratación inicia al día siguiente de la emisión y/o notificación del fallo al 31 de diciembre de 2024.

Ejercicio presupuestal: 2024.

**b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.**

Contratación CERRADA a una sola entrega dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la emisión del Fallo.

#### **1.- DE LOS CONSUMIBLES (claves del grupo de suministro 379):**

El Proveedor deberá entregar la totalidad de los bienes identificados en el **Anexo No. 1 (uno)** "Descripción Unidad y Cantidad" de anexo técnico, dentro de los **10 (diez) días naturales posteriores a la notificación de fallo**, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en el Almacén Regional del IMSS en Baja California Sur, sito en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, número telefónico 01 612 125 64 77.

- Los bienes deberán entregarse con etiqueta individual que contenga:
  - Descripción del producto
  - Número de clave según cuadro básico institucional
  - Número de lote
  - Razón social, dirección y teléfono del proveedor
- La entrega de los artículos deberá ser acompañada de la siguiente documentación:
  - 5 Tantos del Formato de remisión (Anexo 6)
  - Copia de la orden de reposición
  - Carta de Garantía y vicios ocultos
  - Copia del Certificado Analítico
  - Copia del Registro Sanitario
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que



estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

- Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.
- Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente documento, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

**Tipo de contrato:** Cerrado

**\*\*CLAUSULA IMPORTANTE\*\*:** Con la existencia de consumibles dentro de los almacenes del OOAD Regional en Baja California Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o de sus Unidades Médicas el contrato permanecerá vigente y el proveedor no puede retirar los equipos médicos en préstamo.

**2.- DEL EQUIPO MÉDICO EN PRÉSTAMO (HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO):**

El proveedor deberá entregar en préstamo el equipo médico "HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO" y "HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO NEONATAL Y BCPAP" necesario para la implementación de la terapia de alto flujo y el consumo de los bienes contratados, deberán ser proporcionados sin costo al instituto y deberán de cumplir con los requisitos especificados en el **Anexo 2** (dos) "Requisitos de Equipamiento".

Los equipos deberán de ser entregados dentro de los **10 (diez) días naturales posteriores a la notificación de fallo** en la unidad médica detallada en el **Anexo 3** (tres) "Guía de distribución". Para el acto de entrega deberá utilizar, los formatos incorporados en el **Anexo No. 4** (cuatro) "Acta Administrativa de Entrega de Equipos en préstamo". Los gastos que se generen para la entrega de los equipos no generaran costo alguno para el Instituto.

Para la salida de los equipos al termino del contrato, el proveedor deberá realizar el llenado del **Anexo 5** (cinco) "Acta Administrativa de Devolución de Equipos en préstamo", dando constancia de que recuperó sus equipos, firmarán los mismos servidores públicos que el Acta inicial. Deberá contar con el visto bueno del Administrador de contrato para dar inicio a la salida de los equipos.

**c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLASSP.**

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 primer párrafo y 36 Bis Fracción II de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su





Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para este servicio, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que el servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

Adicional a lo anterior el proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica la documentación señalada en el inciso d) y e) del presente documento.

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Los proveedores participantes deberán acompañar a su proposición técnica con los documentos siguientes:

- I. Copia del **Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS**, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, en el que se deberá identificar:
  - Número de registro, prórroga o modificación.
  - Titular del registro.
  - Nombre y domicilio del fabricante.
  - Indicaciones de uso y/o descripción.
  - Modelo(s) ofertado(s).
  - Fecha de emisión y de vencimiento.
  - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- d) Para el caso de que los registros sanitarios se encuentren bajo proceso de renovación, se requiere escrito mediante el cual se hubiese solicitado la renovación del registro correspondiente.



Para los casos de aquellos bienes en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

II. En el caso de ser fabricante:

Copia simple del **Certificado de calidad** ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

III. En el caso de ser distribuidor se deberá presentar lo siguiente:

- **Carta de apoyo por parte del fabricante**, distribuidor primario, o mayorista, debidamente firmada en hoja membretada, así como copia de los documentos solicitados en el punto II del inciso d, correspondientes al fabricante, distribuidor primario, o mayorista que apoye la propuesta presentada.

IV. Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

- Para aquellos bienes requirentes de registro sanitario, copia simple del **Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación**, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
  - Número de oficio de certificación.
  - Fecha de emisión.
  - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
  - Alcance o clasificación.
  - Vigencia y/o fecha de vencimiento.
  - Nombre y firma de la persona que emite el certificado.
- Para el caso de aquellos bienes identificados como si requirentes de registro sanitario y el proveedor advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

V. Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

- Carta bajo protesta de decir verdad**, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

VI. El licitante deberá integrar a su propuesta **Certificados de análisis** de los bienes propuestos para entregar, en donde se indiquen las pruebas, las especificaciones y los resultados obtenidos en la evaluación del dispositivo médico, conforme al tipo de producto y su nivel de riesgo, Debe incluir el nombre, descripción del producto, número de lote o de serie, fecha de



fabricación y/o de caducidad o en su lugar carta compromiso rubricado por el representante legal en cada caso en donde se indique que durante la entrega de los bienes en el almacén delegacional de las partidas de las cuales resulte adjudicado se presentarán los certificado de análisis que corresponda.

- VII. El licitante deberá acompañar su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:
- Aviso de Funcionamiento
  - Aviso de Responsable Sanitario.
  - En el caso de Bienes de Consumo en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el proveedor debe entregar mediante documento membretado que ampare la caducidad del insumo **no menor a 12 meses** contados a partir de su entrega, mediante un documento rubricado por el representante legal en cada caso.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

**e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

Para corroborar las especificaciones, El Oferente deberá presentar en forma digital los Catálogos, Manuales, fotografías, anexos técnicos y demás documentos de manera legible referenciando cada partida y/o sub partida para demostrar el cumplimiento con las especificaciones indicadas en el **Anexo 1** (uno) "Descripción, Unidad y Cantidad" y **Anexo 2** (dos) "Requisitos de Equipamiento". del Anexo técnico, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

**La ausencia de dicha documentación será motivo de desechamiento de la propuesta.**

**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No se requieren.

**g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

No se requieren.





**h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**

**PENAS CONVENCIONALES  
(SIN IVA)**

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 de su reglamento, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes por el equivalente al 2% (dos por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta por 10 días, como sigue:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la entrega de los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en el presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de diez días como entrega con atraso.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 96 del RLAASSP el monto máximo de las penas convencionales será hasta por el 20% calculado sobre el monto de los bienes que sean entregados con atraso, y de conformidad con lo establecido en el inciso j) del presente documento "Términos y Condiciones".

El administrador de la presente Contratación será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, para lo que se realizará un corte mensual a fin de determinar la aplicación de las penas convencionales, y comunicar los incumplimientos a "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, en proceso de determinación de sanciones y deductivas con corte mensual.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas





por el retraso en la entrega de los mismos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiriera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su reglamento "EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, aplicará deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes que hayan sido suministrados de manera parcial o deficiente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso en particular se tendrá lo siguiente:

Table with 4 columns: Concepto u obligación, Nivel de Servicio, Unidad de Medida, Deducción. Row 1: Entrega de los bienes, Los bienes entregados por el proveedor deberán apegarse estrictamente a las especificaciones y cantidades solicitadas por el Instituto, Parcial o deficiente de los bienes, 20% sobre el valor total de los bienes entregados de manera parcial (incompleta) o deficiente al no cumplir con las características y especificaciones solicitadas por el Instituto.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda el 20% del monto total del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de identificar y documentar los supuestos de rescisión o de terminación anticipada, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para que el Área Contratante o la que se encuentre facultada para ello, elabore el finiquito correspondiente.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

En caso de que "EL INSTITUTO" por medio de los responsables del control y suministro del Abasto en Almacén delegacional, así como del área usuaria a través del administrador del contrato, detecte: deficiencias en la calidad de los bienes, características o especificaciones distintas, vicios ocultos, entregas incompletas, carta de caducidad menor a lo indicado, o bien, cuando el área usuaria





manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o peor aún, la seguridad del paciente, "EL INSTITUTO" notificará a "EL PROVEEDOR" dentro de un periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje, notificando a "EL PROVEEDOR" y este a su vez deberá realizar el canje correspondiente dentro de un periodo máximo de **5 días hábiles** siguiente al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos anteriores haciendo mención de que todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta del proveedor previa su notificación, sin responsabilidad alguna para EL INSTITUTO.

En los casos que enseguida se detallan, se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requirentes que se trate:

- En el caso de productos analizados como lotes de corrección en la COCTI derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará la cancelación de partida o rescisión del contrato.
- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

**Consumibles y refacciones.**

Las refacciones o accesorios que requieran los equipos proporcionados por el proveedor, necesarios para el consumo de los bienes contratados deberán ser proporcionados sin costo al instituto.

**Caducidad de los bienes.**

Los bienes que requiere el INSTITUTO se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante el proveedor adjudicado podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 5 días, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para el instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

**Centros de servicio y reporte técnico.**

El proveedor deberá entregar en su propuesta carta donde manifieste número de teléfono, correo electrónico y horario de atención a clientes.

**Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

- El proveedor adjudicado deberá realizar los mantenimientos correctivos a solicitud de cada hospital, que serán en apego a las fallas que presenten los equipos. Tendrá 5 días como máximo para recuperar las funciones del equipo reportado, en caso contrario se le aplicará pena convencional.



- El proveedor adjudicado deberá brindar asesoría técnica vía telefónica. Tendrá 24 horas como máximo para atender y resolver vía telefónica, en caso contrario deberá aplicarse el inciso en referencia a atención técnica y continuidad del servicio.
- En caso de que el equipo no recupere sus funciones y sea necesario su reemplazo, el proveedor adjudicado tendrá 5 días hábiles para reponer el equipo, en caso contrario se le aplicará pena convencional. Los gastos que se generen para realizar el canje de los equipos no generarán costos adicionales al Instituto.
- Las refacciones o accesorios que necesiten para la recuperación de las funciones del o los equipos no generarán costos adicionales al Instituto.

#### Mantenimientos correctivos y/o preventivos

- El proveedor deberá realizar los mantenimientos preventivos al equipo proporcionado al instituto necesario para el consumo de los bienes adquiridos con base en especificaciones del fabricante.
- El proveedor adjudicado deberá realizar los mantenimientos correctivos a solicitud de cada hospital, que serán en apego a las fallas que presenten los equipos.

#### Capacitación

- La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación de los equipos entregados en préstamo en la Unidad Médica.
- El proveedor adjudicado deberá impartir las capacitaciones al personal usuario que cada Unidad Médica determine necesario, por lo que deberá dar cobertura a los servicios y turnos que se soliciten.
- El proveedor adjudicado deberá realizar listado del personal capacitado, mínimo con los siguientes datos: Nombre completo, Servicio, Turno y firma.
- El proveedor asignado deberá brindar las capacitaciones a solicitud de Instituto durante la vigencia del contrato.
- Los gastos que se generen para realizar las capacitaciones no generarán costos adicionales al Instituto.

#### GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

#### Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

"EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento legal, deberá presentar dentro del plazo de diez naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, salvo aquellos casos en los que la entrega de los bienes este pactada dentro del plazo establecido en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP, en este supuesto "EL PROVEEDOR" no deberá incluir los costos por dicho concepto en su proposición o cotización de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 86 del



RLAASSP y será responsabilidad del Administrador del Contrato informar al área contratante su determinación para que proceda dicha excepción de conformidad con el numeral 5.5.5.1.

Así pues, en los casos en los que el proveedor no entregue garantía de cumplimiento de contrato el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, podrá ser hasta del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo establecido en el inciso h) de los presentes Términos y Condiciones, así como numeral 5.5.8 inciso c) de las POBALINES.

**k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éste rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, debiendo adjuntar original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos en la que se indique los bienes entregados, numero de proveedor, numero de contrato y comprobante de alta de recepción por el almacén delegacional, así como numero de fianza y denominación social de la afianzadora de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, y requerida en la normatividad de pago que conforman el Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", conforme a lo siguiente

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145. El proveedor en todo momento deberá apearse a las disposiciones fiscales vigentes.

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI, número de proveedor, número de contrato y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones no podrá devolver a EL PROVEEDOR el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.





El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en el OOAD la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Oficina de Trámite y Erogaciones proceda a su pago de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.2.1.6 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP [tramite01.ap@imss.gob.mx](mailto:tramite01.ap@imss.gob.mx) el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.
- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.



Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la CTE dependiente de la DF, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

**l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

Debido a que los bienes de consumo a contratar serán suministrados a través del Almacén delegacional por medio del Sistema de Abasto Institucional (SAI), el personal usuario del Almacén delegacional realizará las Altas de los bienes recibidos y esto permitirá identificar incumplimientos es decir posibles "entregas tardías", así como la verificación del suministro de los bienes de consumo contratados.

**m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

No aplica

**n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

No aplica.

**o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.**

No aplica





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**050GYR030N11024-001-00**

Registro SAI  
**D4P0417**

Invitación a cuando menos tres Personas  
Bajo la Cobertura de los Tratados No.  
**IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.  
Depto. de Suministro y Control del Abasto.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

**Atentamente,**  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**Lic. José Manuel Díaz Álvarez**  
Titular del Depto. de Suministro y Control del Abasto.

Valido:

**Ing. Aldo Guevara Loya**  
Coordinador Biomédico



### Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico



#### ANEXO TÉCNICO

**Adquisición de consumibles y accesorios para equipo médico para la implementación de Terapia de alto flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, durante ejercicio 2024.**

**4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:**

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

Considerar las cantidades y requisitos contenidos en el **Anexo No. 1** (uno) "Descripción, Unida y Cantidad" precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en el almacén Delegacional del IMSS como se detalla en dicho anexo.

Adicional al punto anterior, en apego al tercer párrafo del artículo 55 de la LAASSP para esta adquisición, el proveedor deberá proporcionar sin costo al instituto el equipo médico (HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO) necesario para la implementación de la terapia de alto flujo, durante el tiempo requerido para el consumo de los bienes adquiridos y deberán de cumplir con los requisitos especificados en el **Anexo No. 2** "Requisitos de Equipamiento", Asimismo, se deberá considerar la entrega de los equipos de acuerdo a las cantidades establecidas en el **Anexo No. 3** (tres) "Guía de Distribución" a entera satisfacción del Instituto.

**CLAUSULA IMPORTANTE:** Con la existencia de consumibles dentro de los almacenes del OOAD Regional en Baja California Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o de sus Unidades Médicas el contrato permanecerá vigente y el proveedor no puede retirar el equipo médico.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.



Para esta adquisición, no aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

**c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las descripciones contenidas en el cuadro básico de insumos para la salud del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.**

No se modifica especificación técnica de algún bien, respecto de las estipuladas en ejercicio anterior.

**e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.**

Se solicita el cumplimiento de Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-9001:2018 Sistemas de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigentes, Registro Sanitario vigente y certificado analítico; de acuerdo al **Anexo 1 "Descripción, Unidad y Cantidad"** y en caso de que los bienes sean de origen nacional el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente. PARA LOS CONSUMIBLES Y EQUIPOS MEDICOS.

**f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.**

Se cumple



Relación de anexos

Anexo	Descripción	Documento
Anexo 1	Descripción, Unidad y Cantidad	Descripción, Unidad y Cantidad
Anexo 2	Requisitos de Equipamiento	Requisitos de Equipamiento
Anexo 3	Guía de Distribución	Guía de Distribución
Anexo 4	Acta Administrativa de Entrega de Equipos en Préstamo	Acta Administrativa de Entrega de Equipo
Anexo 5	Acta Administrativa de devolución de equipos en Préstamo	Acta Administrativa de devolución de equ
Anexo 6	Formato de remisión	Formato de Remisión
Anexo 7	Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes en Préstamo	Rechazo de Bienes.docx

Atentamente, "Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. José Manuel Díaz Álvarez

Titular del Depto. de Suministro y Control del Abasto.

Validó: Ing. Aldo Guevara Loya Coordinador Biomédico





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. Depto. de Suministro y Control del Abasto.



Anexo 1 "Descripción, Unidad y Cantidad"

El Proveedor deberá entregar la totalidad de los bienes identificados en el Anexo No. 1 (uno) "Descripción Unidad y Cantidad" del anexo técnico, dentro de los 10 (DIEZ) días naturales posteriores a la notificación de fallo, en el horario de recepción de 9:00 a 14:00 horas en el Almacén Regional del IMSS en Baja California Sur, sito en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, número telefónico 01 612 125 64 77.

Los bienes deberán entregarse con etiqueta individual que contenga como mínimo la siguiente información:

- Descripción del producto
• Número de clave según cuadro básico institucional
• Número de lote
• Razón social, dirección y teléfono del proveedor

La entrega de los artículos en el almacén deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- 5 Tantos del Formato de remisión (Anexo 3)
• Copia de la orden de reposición o pedido
• Carta de Garantía y vicios ocultos
• Carta de no caducidad menor a 12 meses contados a partir de la fecha de entrega al Instituto para el caso de Bienes de Consumo en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso.
• Copia del Certificado Analítico
• Copia del Registro Sanitario.

Table with 6 columns: PARTIDA, SUB PARTIDA, CUCOP, CLAVE SAI, DESCRIPCION, UNIDAD PRESENTACION, CANTIDAD PRESENTACION, TIPO PRESENTACION, CANTIDAD. Row 1: 1- Terapia de Alto Flujo, 1, 25401-0092, 379171.3633,00.00, CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMANO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON CORREA DE ESTABILIDAD Y BRAZOS ARTICULADOS, MEMBRANA TRANSPIRABLE, LADOS INTERCAMBIABLES Y CONECTOR UNIVERSAL. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT1044, PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N11024-001-00
Registro SAI D4P0417

Invitación a cuando menos tres Personas Bajo la Cobertura de los Tratados No. IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Depto. de Suministro y Control del Abasto.

Table with 7 columns: PARTIDA, SUB PARTIDA, CUCOP \*, CLAVE SAI, DESCRIPCION, UNIDAD PRESENTACION, CANTIDAD PRESENTACION, TIPO PRESENTACION, CANTIDAD. It lists various medical supplies like nasal cannulas, humidifiers, and masks.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. Depto. de Suministro y Control del Abasto.



PARTIDA	SUB PARTIDA	CUCOP *	CLAVE SAI	DESCRIPCION	UNIDAD PRESENTACION	CANTIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANTIDAD
	6	29501-0005	379.615.0146.00.00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO GRANDE PARA PACIENTES DE HASTA 2.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC802-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850	CJA	10	PZA	1
	7	29501-0005	379.403.0407.00.00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 22-25 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC303-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850	CJA	5	PZA	12
	8	29501-0005	379.403.0415.00.00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 25-29 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC306-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850	CJA	5	PZA	2
	9	29501-0005	379.403.0423.00.00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 29-36 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC309-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850	CJA	5	PZA	2
	10	29501-0017	379.458.0054.00.00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 50 MM. PUERTO DE PRESSION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC190. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850	CJA	5	PZA	12

Handwritten mark



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
050GYR030N11024-001-00  
Registro SAI  
D4P0417

Invitación a cuando menos tres Personas  
Bajo la Cobertura de los Tratados No.  
IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.  
Depto. de Suministro y Control del Abasto.



PARTIDA	SUB PARTIDA	CUCOP *	CLAVE SAI	DESCRIPCION	UNIDAD PRESENTACION	CANTIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANTIDAD
	11	29501-0017	379.458.0062.00.00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP, COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL, TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 70 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC191. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850	CJA	5	PZA	4
	12	29501-0017	379.817.0282.00.00	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION. PARA INTERFAZ FLEXITRUNK. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC161-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850	CJA	10	PZA	8
	13	29501-0005	379.561.3367.00.00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR AZUL TAMAÑO EXTRA CHICA CODIGO OJR410, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OJR410B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CJA	5	PZA	6
	14	29501-0005	379.561.3375.00.00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJO TAMAÑO CHICA CODIGO OJR412, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OJR412B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CJA	5	PZA	6

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39430

Página 4 de 5



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Depto. de Suministro y Control del Abasto.

Table with 7 columns: PARTIDA, SUB PARTIDA, CUCOP +, CLAVE SAI, DESCRIPCION, UNIDAD PRESENTACION, CANTIDAD PRESENTACION, TIPO PRESENTACION, CANTIDAD. Row 1: 15, 29501-0017, 379.200.3471.00.00, CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DE MONITOREO DE PRESION Y OXIGENO...

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. José Manuel Díaz Álvarez
Titular del Depto. de Suministro y Control del Abasto.

Ing. Aldo Guevara Loya
Coordinador Biomédico

Cadena original:

c f10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

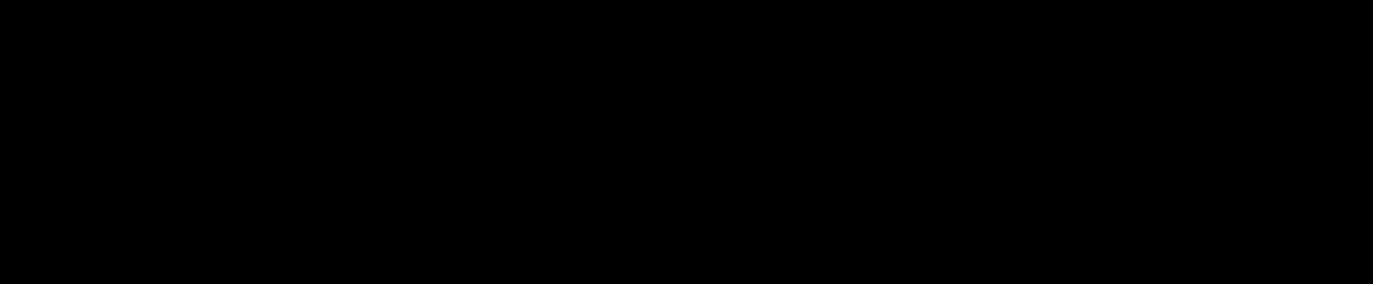
Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/05/2024 15:31



Firma:



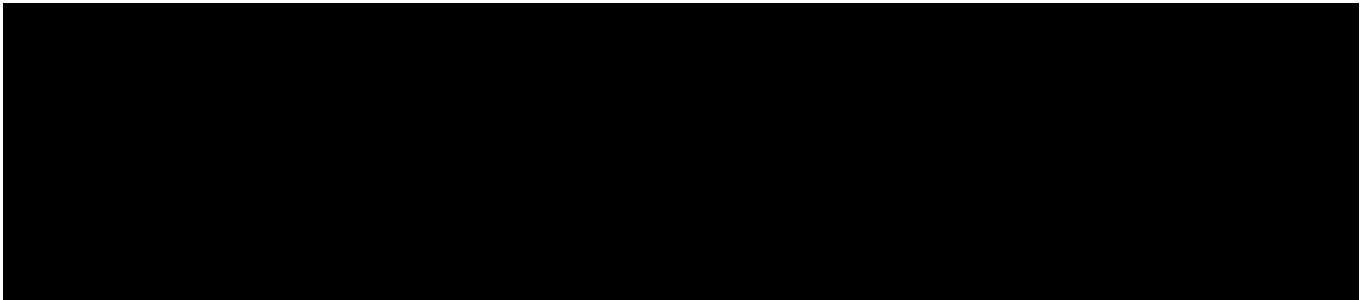
Firmante: MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/05/2024 15:33



Firma:



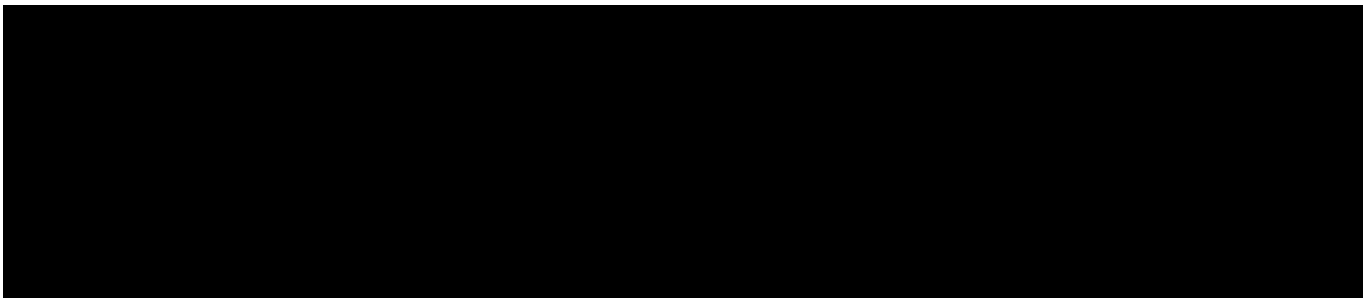
Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/05/2024 18:54



Firma:





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

La Paz, Baja California Sur a 29 mayo 2024.

Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas  
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios del IMSS  
En Baja California Sur.  
Presente.

Con atn Ing. Rigoberto Rochin Araiza  
Encargado de la Oficina de Planeación y Control

Por medio del presente y en mi carácter de administrador del contrato, le informo la NO procedencia de la garantía de cumplimiento del contrato número D4P0417, celebrado con CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, SA DE CV toda vez que el plazo de entrega establecido en el procedimiento de contratación para el cumplimiento de su obligación corresponden a 10 días a partir de la emisión del fallo, de modo que resulta improcedente la entrega de garantía de cumplimiento de los contratos; lo anterior de conformidad con la hipótesis normativa establecida en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP en concordancia con el tercer párrafo del artículo 96 de su reglamento, así como numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes. De igual manera se informa a esa área contratante, para este procedimiento las sanciones por incumplimiento podrán llegar hasta un 20% del monto contratado.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega  
Encargada de la Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS  
En Baja California Sur y Administrador de Contrato.

CCP. Oficina de Contratos



**ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO**

<p>Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número <b>IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024</b></p>	<p><b>OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:</b> Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, Grupo de suministro 379, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024.</p>
---	--

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **12:00** horas centro del día **14 de mayo de 2024**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Invitación a cuando menos tres personas indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.3 y 3.10 de la Convocatoria.

Con fundamento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 28 fracción II, 42 y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento se encuentra fundado y motivado, lo que asegura las mejores condiciones para el Instituto.

Este acto es presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento, para lo cual se cuenta con oficio No.039001050100/05/2024 de fecha 10 de enero de 2024.

Se encuentra presente el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés en participar como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

**PROPOSICIONES RECIBIDAS.**

El día **06 de mayo de 2024** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Invitación a cuando menos tres personas, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento, las proposiciones del siguiente licitante:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
1	CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V.

**CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 6; numerales 6.1, 6.2, 6.4 y 5, de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**A. FIRMA ELECTRÓNICA.**



### ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

<p>Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número <b>IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024</b></p>	<p><b>OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:</b> Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, Grupo de suministro 379, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024.</p>
---	--

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por el licitante que participa en este procedimiento, tal como se exigió en los numerales 3.3 y 4, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

*"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

*"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."*

*16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."*

Ahora bien, el primer párrafo y numeral **3.3 inciso a)** de la convocatoria, establece lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet

- a) Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.
- n) Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron del licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El reporte arrojado por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentó el licitante **1) CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V., fueron debidamente firmadas**



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Table with 2 columns: Invitation details (IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024) and Object of the invitation (Acquisition of consumables for therapy).

en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor del licitante como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e. Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 6. Documentación que deben presentar los licitantes, numeral 6.2. Legal-administrativa, de la Convocatoria.

Asimismo, se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec /jsp/Ficha Tecnica/SancionadosN.htm y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 14 de mayo de 2024, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 14 de mayo de 2024 y consulta 14 de mayo de 2024. De dicha verificación se constató que el licitante participante en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Invitación.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa conforme a lo solicitado en la Convocatoria, se desprende lo siguiente:

Table with 4 columns: No., Licitante, Partida en la que participa, Evaluación Legal-administrativa de la propuesta conforme a requisitos. Row 1: 1, CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V, 1, Cumple (solvente)

La revisión de la documentación presentada por el licitante, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autoriza y del C el Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien elabora y revisa, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Ing. Aldo Guevara Loya; Coordinador Biomédico de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en calidad de Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, misma que fue remitida mediante oficio número 030109612100/CB/0024/2024 de fecha 07 de mayo del 2024, con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los numerales 4 y 6.1, de la Convocatoria, así como en lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, así como otros elementos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas del licitante, se desprende lo siguiente:

Handwritten signatures and initials in blue ink.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Table with 2 columns: Invitation details (Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024) and Object of the invitation (OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, Grupo de suministro 379, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024).

Table with 4 columns: No., Licitante, Partida en la que participa, Evaluación Técnica de la partida conforme a requisitos. Row 1: 1, CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V, 1, Cumple (solvente)

Por lo que hace a la evaluación realizada al siguiente licitante CUMPLE, en virtud de que dicha evaluación técnica, determina que cumple y acredita los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de la propuesta económica:

Table with 2 columns: No., Licitante. Row 1: 1, CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA, del licitante 1) CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V., en razón de que cumplen legal - administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica que han verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposición y documentación evaluada técnicamente, cumple con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.1. punto II de la Convocatoria a la Invitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 15 "Propuesta Económica" de la convocatoria considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, así como, la valoración y análisis técnico-médico de la proposición y oferta económica, conforme a lo previsto en el número 4.2.2.1.17 del Manual.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas realizada por el área contratante, se desprende lo siguiente:

Table with 4 columns: No., Licitante, Partida en la que participa, Evaluación económica. Row 1: 1, CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V, 1, Cumple (solvente)

La evaluación de la propuesta económica, fue realizada por el área contratante, Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien revisa y el C. Lic. Julio Alfonso Zárate Ceniceros, Supervisor de Proyectos, quien elabora, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente.

Table with 3 columns: No., Licitante, Partida en la que participa. Row 1: 1, CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V, 1



**ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO**

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024	<b>OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:</b> Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, Grupo de suministro 379, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024.
---	--

**III. FALLO.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Invitación a cuando menos tres personas indica al rubro, en los siguientes términos:

Se determina ADJUDICAR el contrato CERRADO para la Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, Grupo de suministro 379, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024 al licitante CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V., por las razones expuesta en este Fallo y en la evaluación que son sustento de la decisión, cuyas proposición resulto solvente, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectiva.

Conforme a lo anterior, se adjudica de acuerdo a lo siguiente:

**PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100 %**

**LICITANTE: CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V.**  
**RFC: CMS -100107-GI3**

Par	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	UM	Cont	Tipo	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Importe S/IVA	Importe con IVA
1	25401-0092	379	171	3633	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDI	CIA	20	PZA	FISHER & PAYKEL	3	23,100.00	69,300.00	80,388.00
	25401-0092	379	171	3641	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRAN	CIA	20	PZA	FISHER & PAYKEL	2	23,100.00	-46,200.00	53,592.00
	29501-0017	379	200	4057	00	00	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LON	CIA	10	PZA	FISHER & PAYKEL	10	40,000.00	400,000.00	464,000.00
	29501-0005	379	615	0120	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICON	CIA	10	PZA	FISHER & PAYKEL	3	6,100.00	18,300.00	21,228.00
	29501-0005	379	615	0138	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICON	CIA	10	PZA	FISHER & PAYKEL	3	6,100.00	18,300.00	21,228.00
	29501-0005	379	615	0146	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICON	CIA	10	PZA	FISHER & PAYKEL	1	6,100.00	6,100.00	7,076.00
	29501-0005	379	403	0407	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS	CIA	5	PZA	FISHER & PAYKEL	12	5,000.00	60,000.00	69,600.00
	29501-0005	379	403	0415	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 2	CIA	5	PZA	FISHER & PAYKEL	2	5,000.00	10,000.00	11,600.00
	29501-0005	379	403	0423	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 2	CIA	5	PZA	FISHER & PAYKEL	2	5,000.00	10,000.00	11,600.00
	29501-0017	379	458	0054	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CO	CIA	5	PZA	FISHER & PAYKEL	12	4,200.00	50,400.00	58,464.00
	29501-0017	379	458	0062	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CO	CIA	5	PZA	FISHER & PAYKEL	4	4,200.00	16,800.00	19,488.00
	29501-0017	379	817	0282	00	00	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERAD	CIA	10	PZA	FISHER & PAYKEL	8	28,000.00	224,000.00	259,840.00
	29501-0005	379	561	3367	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QI	CIA	5	PZA	FISHER & PAYKEL	6	11,100.00	66,600.00	77,256.00
	29501-0005	379	561	3375	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QI	CIA	5	PZA	FISHER & PAYKEL	6	11,100.00	66,600.00	77,256.00
	29501-0017	379	200	3471	00	00	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y V	CIA	10	PZA	FISHER & PAYKEL	6	34,200.00	205,200.00	238,032.00
<b>Total</b>													<b>1,267,800.00</b>	<b>1,470,648.00</b>	

**IV. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **29 de mayo de 2024, a las 13:00 horas centro** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia de registro de empresas V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia%20de%20registro%20de%20empresas%20V3.pdf); por lo que para llevar a FO-CON-13



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

<p>Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024</p>	<p><b>OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:</b> Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, Grupo de suministro 379, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024.</p>
--	--

cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deber verificar que los datos se encuentren actualizados.

Para ello es necesario que, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entregue a la oficina de Contratos dependiente de la Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, la documentación requerida y señalada en los numerales 3.14. de la Convocatoria, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la Oficina de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

*"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.*

*Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [ ... ]"*

*"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.*

*Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:[ ... ]*

*Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[ ... ]"*

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Table with 2 columns: Invitation details (Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024) and Object of the invitation (OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, Grupo de suministro 379, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024).

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato CERRADO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del mismo por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en su carácter de Área Técnica, establece que la vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024; por lo que el plazo para la entrega de los bienes será a partir del 15 de mayo de 2024.

En cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento de la Ley, se proporcionan los siguientes datos:

Table with 9 columns: Numero de contrato, Registro SAI/PREI, Licitante, Objeto, Monto de contrato (antes de I.V.A.), Vigencia de contratación, Porcentaje % garantía, Monto garantía, Garantía Divisible / Indivisible. Row 1: 050GYR030T11-024-001-00, D4P0417, CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V., Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, Grupo de suministro 379, para la atención médica en las unidades del OOAD Regional Baja California Sur, 1,267,800.00, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024, 10% sobre monto máximo de contrato, 126,780.00, Divisible.

V. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La Emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso b) de las POBALINES y el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, es realizada por la Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación de la documentación Legal y Administrativa fue elaborada y revisada por el Ing. Francisco Javier Bermúdez Árciga, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por el Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; la evaluación económica fue elaborada por el Lic. Julio Alfonso Zárate Ceniceros, Supervisor de Proyectos, revisada por el C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por la Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Técnica, es elaborada por el Ing. Aldo Guevara Loya, Coordinador Biomédico de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Handwritten signatures in blue ink.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Table with 2 columns: Invitation details (IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024) and Object of the invitation (Acquisition of consumables for therapy).

VI. CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Invitación a cuando menos tres personas electrónica...

Derivado de lo anterior, el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia...

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social...

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta...

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de 09 Páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 3 columns: NOMBRE, ÁREA, FIRMA. Contains signatures of EMMANUEL GUTIERREZ, FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ARCIGA, and JULIO ALFONSO ZÁRATE CENICEROS.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Table with 2 columns: Invitation details (Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024) and Object of the invitation (OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, Grupo de suministro 379, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024).

Table with 3 columns: NOMBRE, ÁREA, FIRMA. Row 1: NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO, REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, Oficio Invitación número 038001150100/ADQS.115/2024

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 2 columns: NOMBRE, FIRMA. Row 1: LIC. CYNTHIA GUADALUPE MURILLO RAMOS, [Handwritten Signature]

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

Table with 2 columns: NOMBRE, FIRMA. Row 1: LIC. ALEJANDRO CESAR LÓPEZ GARCIA, [Handwritten Signature]

FIN DE ACTA





## Convocatoria

**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024  
Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**

**Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza,  
Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur**

**Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados  
Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024.**

**Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, Grupo de suministro 379, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024.**

**(Electrónica)**

**Quienes se interesen deberán participar por medios remotos de comunicación y contar con Registro de Identificación Electrónica ante CompraNet 2023.**

**No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal, de mensajería o de manera personal.**



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024 Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

**PRESENTACION:**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis Fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 42, 43 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento, así como el 277 G de la Ley del Seguro Social, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes, al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas y/o morales cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a adquirir descritos en el **Anexo número T1 (T uno)** y cuyos países se encuentran bajo la cobertura de los tratados que se enlistan a continuación:

- TLC México – Tratado Integral y Progresista en Asociación Transpacífico (TIPAT) (CPTPP) NUEVO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2019.
- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos De América y Canadá (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2020;
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, Capítulo XV, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995 (a partir del 19 de noviembre de 2006, Venezuela ya no participa en dicho tratado);
- Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1993
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Capítulo XII, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1995;
- Tratado de Libre Comercio entre México y Bolivia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1995
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Capítulo XV, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1998;
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Capítulo VI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2000;
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Capítulo V, publicado en el Diario Oficial de la Federación 29 de junio de 2001;
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, el Capítulo 15-bis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2008.
- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, Título III, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2001;
- Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, Capítulo II, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005;

De conformidad con las siguientes:

**B A S E S**



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024  
Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024

**INDICE:**

<b>Punto</b>	<b>CONTENIDO :</b>
	Presentación.
	Índice.
	Glosario de términos.
<b>1.</b>	<b>Identificación de la Invitación a cuando menos tres personas.</b>
1.1	Entidad convocante.
1.2	Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD)
1.3	Medios que se utilizarán y carácter de la Invitación a cuando menos tres personas.
1.4	Número de identificación.
1.5	Indicación del ejercicio fiscal de la contratación.
1.6	Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso, los folletos que se acompañen.
1.7	Disponibilidad presupuestaria.
<b>2.</b>	<b>Objeto y alcance de la Invitación a cuando menos tres personas.</b>
2.1	Descripción, Unidad y Cantidad a adquirir.
2.2	Lugar, plazo y condiciones de entrega de los bienes.
2.2.1	Plazo y lugar de entrega de los bienes.
2.2.2	Condiciones de entrega de los bienes.
2.3	Tipo de cotización.
2.4	Constancias con las que deberá contar el licitante.
2.4.1	Licencias, autorizaciones y permisos.
2.4.2	Folletos, insertos, catálogos.
2.4.3	Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.
2.5	Tipo de contrato.
2.6	Modalidad de la contratación.
2.7	Fuente de abastecimiento.
2.8	Modelo de contrato.
<b>3</b>	<b>Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Invitación a cuando menos tres personas.</b>
3.1	Fecha, Hora y Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.2	Junta de aclaraciones.
3.3	Presentación y apertura de proposiciones.
3.4	Proposiciones conjuntas. No Aplica
3.5	Proposiciones.
3.6	Documentos distintos a la propuesta.
3.7	Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
3.8	Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
3.9	Visita a las Instalaciones
3.10	Comunicación de fallo.
3.11	Suspensión de la Invitación a cuando menos tres personas.
3.12	Cancelación de la Invitación a cuando menos tres personas, partida(s) o conceptos incluidos en esta(s).
3.13	Declarar desierta la Invitación a cuando menos tres personas.
3.14	Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.
3.14.1	Firma de contrato.
3.14.2	Una vez realizado el fallo del procedimiento.
3.14.3	Área administradora del contrato.
3.14.4	Garantía de cumplimiento de contrato.
3.14.5	Plazo y condiciones de pago de entrega de los bienes.



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024  
Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024

<b>Punto</b>	<b>C O N T E N I D O :</b>
3.14.6	Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.
3.14.7	Rescisión administrativa del contrato.
<b>3.17.8</b>	<b>Terminación anticipada del contrato</b>
<b>4</b>	<b>REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR</b>
I	Para solicitar aclaraciones
II	Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones
III	Las personas que deseen participar en la Invitación a cuando menos tres personas, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria
4.1	Causas de desechamiento.
4.2	Instrucciones para elaborar las proposiciones.
<b>5.</b>	<b>Criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos.</b>
5.1	Criterios de evaluación.
I.	Evaluación de las proposiciones técnicas
II.	Evaluación de las proposiciones económicas
5.2	Criterios de adjudicación de los contratos.
<b>6.</b>	<b>Documentación que deben presentar los licitantes.</b>
6.1	Propuesta técnica.
6.2	Documentación legal y administrativa
6.3	Documentación Adicional
6.4	Propuesta económica.
<b>7.</b>	<b>Inconformidades.</b>
7.1	Información reservada y confidencial.
7.2	Nota de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
7.3	Aviso de privacidad integral de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios
<b>8.</b>	<b>Relación de anexos.</b>



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024 Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

**Para efectos de estas Bases, se entenderá por:**

1. **Accesorios:** Son objetos, piezas, partes y/o elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento de los equipos médicos, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.
2. **Administrador del Contrato:** Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.
3. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
4. **Área contratante, convocante o adquirente:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
5. **Área requirente o solicitante:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
6. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
7. **Bienes de Consumo:** Son aquellos insumos que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan, tienen un desgaste parcial o total por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente. Estos insumos son propiedad del proveedor hasta el momento de su uso, momento en que pasan a propiedad del Instituto, para su uso inmediato en el procedimiento.
8. **Bienes de Consumo Complementarios:** Aquellos que se utilizarán eventualmente conforme a las necesidades del paciente y cuyo costo se cotizará de manera independiente en adición al procedimiento estándar.
9. **CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
10. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.
11. **CCEE:** Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.
12. **CENETEC:** Centro Nacional de Excelencia Tecnológica.
13. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
14. **CD:** Por sus siglas en inglés, Disco Compacto.
15. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
16. **COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos.
17. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
18. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>
19. **Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza el contrato derivado de la presente Convocatoria.
20. **Convocatoria:** El presente documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto a la Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, Grupo de suministro 379, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur,, con vigencia de contratación a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número **IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024**, y los derechos y obligaciones de las partes.
21. **CSG:** Consejo de Salubridad General.
22. **Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud:** Clasificador oficial que agrupa, caracteriza y codifica los insumos para la salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, de acuerdo a los establecido en el artículo 28 de la Ley General de Salud.
23. **Cuadro de Instrumental y Equipo Médico Institucional (IMSS):** Es el documento que agrupa los aparatos, accesorios e instrumental para uso específico, destinado a la atención médica, quirúrgica o a procedimientos de exploración, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes; elaborado por la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad a través de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024  
Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

24. **Delegación:** Son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
25. **DIDT:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
26. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
27. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
28. **Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
29. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.
30. **FDA:** Food & Drug Administration. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica).
31. **HGS:** Hospital General de SubZona.
32. **HGZ:** Hospital General de Zona.
33. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
34. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
35. **Internet:** Red Mundial de Comunicación electrónica de Computadoras.
36. **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
37. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
38. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
39. **LFCE:** Ley Federal de Competencia Económica.
40. **LFMN:** Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
41. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
42. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en estos se contengan.
43. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
44. **MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
45. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
46. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
47. **NORMAS:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.
48. **Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.
49. **Only Export:** Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.
50. **Only Investigation:** Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.
51. **OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
52. **OCDE:** Por las siglas Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
53. **OICE:** Por las siglas Órgano Interno de Control Específico. Entidad de la Secretaría de la Función Pública que entre sus funciones está la de fiscalizar la legalidad y transparencia de los procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas.
54. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024  
Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

55. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
56. **Precio no aceptable:** Aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación a cuando menos tres personas, y
57. **Precio conveniente:** Aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
58. **PREI:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.
59. **Proveedor:** Persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
60. **Puesta a Punto:** Momento en el que el equipo médico y/o insumos se encuentran debidamente instalados y en óptimas condiciones para la prestación del servicio.
61. **Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
62. **Resolución Miscelánea Fiscal:** Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.
63. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
64. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
65. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
66. **SSA:** Secretaría de Salud.
67. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
68. **TLC o Tratados de Libre Comercio:** Los tratados internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas, realizados por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.
69. **UMAA:** Unidad Médica de Atención Ambulatoria
70. **Unidad Almacenería o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.
71. **Unidad Médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.
72. **URG:** Unidad Responsable del Gasto.
73. **USB:** Por sus siglas en inglés, dispositivo computacional portátil y compatible, con capacidad de contener archivos electrónicos.



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024  
Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

## **1.-IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

### **1.1 Entidad Convocante:**

Instituto Mexicano del Seguro Social.  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

### **Área contratante:**

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

### **Unidad Compradora:**

050GYR030

### **Domicilio:**

Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.  
Teléfono y fax número 612 12 5 68 69.

### **Área requirente:**

Departamento de Suministro y Control del Abasto

### **1.2 Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD).**

Con base al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

### **1.3.-Medios que se utilizarán y Carácter de la Invitación a cuando menos tres personas:**

La presente Invitación a cuando menos tres personas de conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, es Electrónica en la cual los licitantes, para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet 2023, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos señalados en el artículo 27 de la LAASSP. Los licitantes que participen de manera electrónica será a través de CompraNet 2023, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

El carácter de la presente Invitación es Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, asimismo únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, lo anterior de conformidad con fracción II la del artículo 28 de la LAASSP.

### **1.4.-Número de Identificación:**

El sistema CompraNet asignó a esta Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica el número: IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024.

### **1.5.-Indicación de los Ejercicios Fiscales para la Contratación.**



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024 Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

La contratación comprenderá al ejercicio fiscal 2024.

**1.6. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y en su caso, los folletos que se acompañen.**

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse mediante escrito a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español dirigidas al área convocante.

**1.7.-Disponibilidad Presupuestaria.**

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, en la Partida Presupuestal número **21057001**, de conformidad con el dictamen de disponibilidad número **0000148472-2024**.

**2.- Objeto y alcance de la Invitación a cuando menos tres personas:**

**2.1.- Descripción del objeto de contratación.**

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de la Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, Grupo de suministro 379, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, la descripción amplia y detallada se contempla en los siguientes anexos, los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria.

- **Anexo Número T1 (T uno) Anexo Técnico.**
- **Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones**

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el bien que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

**2.2.- Lugar, Plazo y Condiciones de entrega de los bienes**

Los bienes adjudicados deberán ser entregados conforme a los plazos y condiciones de entrega indicados en el **inciso b)** del **Anexo número T2 (T dos) Términos y condiciones**; y que deberá contener la información señalada en el **anexo número T1 (T uno) Anexo Técnico**, los cuales forman parte de esta Convocatoria.

**2.3.- Tipo de Cotización:**

Para la presente Convocatoria los licitantes interesados en participar, deberán realizar sus proposiciones ofertando por partida.

**2.4.- Constancias con las que deberá contar el licitante.**

**2.4.1.- Licencias, Autorizaciones y Permisos.**

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos) “Términos y Condiciones”** que forma parte de la presente Convocatoria

**2.4.2.- Folletos, insertos, catálogos.**



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024 Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T2 (T dos)** “Términos y Condiciones” que forma parte de la presente Convocatoria

**2.4.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.**

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T1 (T uno)** “Anexo Técnico” que forma parte de la presente Convocatoria

**2.5.- Tipo y Modalidad de Contratación:**

El contrato será Cerrado para el ejercicio fiscal 2024, en los términos del artículo 45 de la Ley, así como 277 G de la Ley del Seguro Social, aclarando que la formalización de los contratos se realizará en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mismos que incluirán las cantidades que se requieren para la partida que se señalan en el **inciso a)** del **anexo número T1 (T uno)** del Anexo Técnico el cual forma parte de la presente Convocatoria.

**2.6.- Criterio de evaluación:**

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicará el área contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación “**BINARIO**”, por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del Contrato.

**2.7.- Fuente de Abastecimiento:**

Para efectos del contrato de esta Invitación a cuando menos tres personas, será por medio de una sola fuente de abasto y se realizará la adjudicación del 100% del requerimiento a un solo proveedor, para cada partida.

**2.8.- Modelo de Contrato:**

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a cuando menos tres personas, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP, que en concordancia con el artículo 81 del RLAASSP será obligatorio para el licitante que resulte adjudicado y corresponderá con el modelo de contrato que se encuentra publicado en CompraNet, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la o las juntas de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones.

**Nota: El modelo del contrato contenido en la presente Convocatoria es genérico y habrá de adecuarse de acuerdo a la cuenta presupuestal, cargo y numeral del capítulo descriptivo de las “Condiciones de la entrega del bien”, así como la parte correspondiente en el anexo T3 (T tres), según corresponda a cada bien adjudicado. Estas adecuaciones son aplicables para las variantes de Persona Física o Persona Moral, tanto para lo correspondiente para la Miscelánea Fiscal y el régimen tributario del proveedor, así para efectos de la Cuantía de Días de Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal en lo concerniente a la presentación de la Póliza de Fianza, incluido los cambios de Cuenta de Cargo a la que el Instituto**



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024  
Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024

**decida unilateralmente efectuar los pagos. También unilateralmente podrá sustituirse, por renuncia, cambio o decisión administrativa, el nombre de la persona que represente los cargos administrativos de los suscribientes, sin que ninguna de las anteriores adecuaciones de texto, sintaxis, normativas y nominativas, alteren el contenido de las obligaciones contractuales de las partes.**

**3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**3.1. Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.**

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.	29/04/2024	09:00 hora centro	CompraNet <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx</a>
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	06/05/2024	09:00 hora centro	
Fallo	14/05/2024	12:00 hora centro	
Firma del contrato	29/05/2024	13:00	A través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet, de conformidad con el numeral 3.14.1 de la presente convocatoria.

Vigencia del Contrato	a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024
Reducción de Plazo	NO
Tipo de Invitación a cuando menos tres personas	Electrónica (artículo 26 Bis, Fracción II, de la LAASSP)
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, Fracción II, de la LAASSP), No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería
Criterio de Evaluación	"BINARIO". (Artículo 36 segundo párrafo, 36 Bis Fracción II, de la LAASSP y 51 segundo párrafo de su Reglamento.

No se omite señalar que con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.

**3.2.- Junta de Aclaraciones:**

- I. Con fundamento en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP y así como 45 y 46 fracción II del Reglamento, se desarrollará el Acto de junta de aclaraciones. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito **anexo número 2 (dos)**, manifestando bajo protesta de decir verdad su interés en participar en la presente Invitación a cuando menos tres personas, acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes **anexo número 13 (trece)** firmado por si o en representación de un tercero. En este caso las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculadas con la Convocatoria indicando el numeral o punto específico



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024  
Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

- II. Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET), a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, a efecto de que la convocante esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

La Convocante abrirá la bóveda de CompraNet 24 (veinticuatro) horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron solicitudes de aclaración y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, podrán no ser contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular preguntas (repreguntas) que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas.

Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas conforme al artículo 46, fracción II del RLAASSP. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP las precisiones formuladas por el IMSS, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del IMSS derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Licitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos presentes, asimismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta.

La falta de firma de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

- III. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas. Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes además de presentar sus aclaraciones por el sistema COMPRANET 2023, se solicita atentamente presentarlas en formato WORD.
- IV. Cualquier modificación a la Convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su propuesta.
- V. Independientemente de lo anterior, el contenido del acta del evento de la Junta de Aclaraciones podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (<http://compras.imss.gob.mx/>), e indistintamente en CompraNet.

### **3.3.- Presentación y Apertura de Proposiciones.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024  
Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

La SHCP administra y se encarga del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de CompraNet y el soporte documental deberá remitirse de forma legible en los formatos permitidos en el Sistema CompraNet utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La capacidad para almacenar datos y documentos de cada parámetro es la determinada por el propio Sistema CompraNet, por lo que es necesario se referencié claramente la documentación que se cargue en dicho Sistema.

Con fundamento en los artículos 34 de la LAASSP, 47 y 48 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- a) Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.
- b) Se hace la mención de que CompraNet recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb; sin embargo, el sistema acepta archivos de máximo 100 Mb.
- c) Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en los numerales anteriores, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: Microsoft Word y Excel para Windows versión 97-2010, PDF y archivos de imagen tipo: JPG o GIF, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.
- d) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de todos los sobres, haciéndose constar la presentación cuantitativa de la documentación allegada, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será motivo de evaluación o desechamiento en ese momento, haciéndose constar de ser posible en el formato de entrega de los documentos que integran la proposición **Anexo Número 1 (uno)**.
- e) Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el sistema COMPRANET 2023.
- f) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas de fuerza mayor, ajenas a la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
  - En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o USB.
  - No obstante lo anterior, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez, preferentemente en presencia del representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024  
Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada. En caso de ausencia del OICE se procederá con quienes se encuentren presentes.

- g) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el Fallo correspondiente.
- h) Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición económica y técnica con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de Invitación a cuando menos tres personas, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- i) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse retractarse, modificarse, alterarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.
- j) Los licitantes deberán señalar correo electrónico vigente para recibir notificaciones, incluso las de carácter personal en términos de las Leyes, en el cual de manera permanente surtirá efectos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, adquiriendo la obligación de mantenerla durante la vigencia del Contrato, notificando dentro de las 24 horas siguientes cualquier modificación del mismo.
- k) Es pertinente indicar que el espíritu de la Invitación a cuando menos tres personas es el fomento a la libre participación; la concurrencia de ofertas y la competencia económica en favor del Instituto por lo que se omitirá la recepción de proposiciones y la adjudicación de contrato alguno con aquellas personas físicas o morales que presenten proposiciones en una misma partida y que se encuentre vinculadas con otra licitante por algún socio o asociado común. Para estos efectos se entiende por socio o asociado a toda aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento es reconocida como tal en las actas constitutivas, poderes, instrumentos notariales o de comercio, estatutos o en sus reformas o modificaciones; o por tener participación accionaria en el capital social que les otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales. Las propuestas o proposiciones que se sitúen en estos supuestos serán, se recalca, desechadas de la partida en la que se presentaron y se comunicará del acto a la Secretaría de la Función Pública para los efectos que corresponda.
- l) En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere el inciso l), bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada;
- m) Se precisa que, una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión, de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.
- n) Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad o cualquier medio de impugnación derivados del procedimiento de contratación, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.
- o) El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024  
Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo Primero del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

### **3.4.- Proposiciones Conjuntas:**

No se acepta la presentación de propuestas conjuntas, conforme a lo señalado en el último párrafo del artículo 77 del RLAASSP.

### **3.5.- Proposiciones.**

Los licitantes que deseen participar en la presente Invitación a cuando menos tres personas, únicamente podrán presentar una propuesta por cada una de las partidas en las que deseen participar. Dicha oferta deberá cotizar el 100% del bien previsto para cada partida que participe conforme a las condiciones y características solicitadas, en la presente Convocatoria. Aclarando que de no presentarse en tal forma su propuesta será desechada.

### **3.6.- Documentos distintos a la propuesta:**

La documentación distinta a la proposición (**técnica y económica**) por tratarse de una Invitación a cuando menos tres personas electrónica deberá entregarse por CompraNet, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre electrónico en CompraNet que contenga su proposición técnica y económica, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 34 de la LAASSP.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente.

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para Votar con fotografía o Cédula Profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- II. El **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

### **3.7.- Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:**



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024  
Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

Por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán enviar a través de CompraNet, adjunto con su proposición, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además de lo anterior señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus últimas reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Para cumplimiento de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)**, el cual forma parte de las presentes Bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (dos)** de las presentes Bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET. Deberán conservar vigente un correo electrónico para tal fin como se establece en esta Convocatoria y notificar formalmente al Instituto en las 24 horas siguientes cualquier cambio al respecto.

### **3.8.- Rubrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones:**

Una vez descargados los documentos de CompraNet, se imprimirán y serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas económicas y la relación de entrega de documentación, las cuales formarán parte del acta de presentación y apertura de proposiciones.

La totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, o en su caso y por el volumen de la información de las proposiciones recibidas, se podrán enviar a través de una liga interna del Instituto, a fin de que puedan ser entregados al Área Técnica y Requirente.

En ambos casos, una copia de la información almacenada obrará en el expediente de contratación.

### **3.9.- Visita a las Instalaciones.**

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el bien, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

### **3.10.- Comunicación del fallo:**

Con fundamento en los artículos 26 BIS, fracción II, 37, y 37 Bis, segundo párrafo de la LAASSP y 58 de su Reglamento, el fallo se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se emita para efectos de notificación a los licitantes.



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024  
Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado se adjudicará(n) el (los) contrato (s), generándose las obligaciones derivadas de este(os) y serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo.

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, las actas derivadas de los diversos actos del procedimiento se difundirán en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Se enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.
- b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del Fallo las obligaciones derivadas serán exigibles, independientemente de la obligación de las partes de formalizarlo en los términos señalados en el Fallo y la fecha indicada en el numeral 3.1 de la presente Convocatoria. Para los efectos de éstas obligaciones en caso de que el Proveedor se negare o abstenga reiteradamente de formalizar el Contrato, por más de dos ocasiones bastará la comprobación fehaciente de dos comunicados emitidos por correo institucional al correo señalado por aquel a efecto de comunicarle la situación conducente y exhortarle a realizar por una última ocasión la formalización en la fecha, horario y lugar apropiado o señalado para ello. En el caso de deliberada omisión se procederá a concluir la relación unilateralmente, así como el proceso de adjudicación, sin obligación alguna para el Instituto, sin que proceda más acción que el finiquito por los bienes devengados. Bastará para lo anterior el comunicado de terminación que expida el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a través de la Oficina de Contratos para tener por concluida la relación iniciada en el Fallo y terminada por la negativa de formalización. Se acudirá al segundo lugar en términos de la Ley para continuar con el proceso, sin que sea óbice realizar las sanciones administrativas que correspondan y el aviso a la SFP.

En caso de que en la fecha originalmente prevista el fallo no se pueda emitir, éste podrá ser diferido siempre y cuando el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha señalada originalmente o en su defecto la fecha señalada en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las actas de las Juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los servidores públicos, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes y, se colocarán por un término no menor a 5 días hábiles en el pizarrón de avisos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a disposición de los licitantes que no hayan asistido, sito en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, en el horario comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas.

Asimismo, las actas correspondientes se difundirán en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los licitantes presentarán sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el domicilio de la Convocante.

### **3.11.- Suspensión de la Invitación a cuando menos tres personas.**

La SFP o el OICE, con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente Invitación a cuando menos tres personas al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente. El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OICE, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024  
Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

### **3.12.- Cancelación de la Invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos incluidos en esta.**

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley la convocante podrá cancelar una Invitación a cuando menos tres personas, partida o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de requerir el bien y, que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

La determinación de dar por cancelada la Invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos incluidos en ésta, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

### **3.13.- Declarar desierta la Invitación a cuando menos tres personas.**

La convocante, procederá a declarar desierta la Invitación a cuando menos tres personas, partida o conceptos incluidos en ésta(s) cuando:

- No se presenten propuestas en el Acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos legales, técnicos, y administrativos de la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.
- Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de mercado realizada por el Instituto.
- En caso de que los precios estén fuera del rango presupuestado

### **3.14.- Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.**

#### **3.14.1.- Firma del Contrato.**

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato una vez notificado el fallo, se firmará en la fecha, hora y lugar previsto en el propio fallo, o bien en la presente convocatoria y en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la citada notificación.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **23 de mayo de 2024, a las 13:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf); por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, así como el *MANUAL de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de*



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024 Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

*Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2023.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se debe verificar que los datos se encuentren actualizados.

En los casos excepcionales, en los que las condiciones no permitan formalizar los instrumentos jurídicos a través del MFIJ, éstos serán formalizados en dos ejemplares en original, en versión impresa, de los cuales uno será entregado al proveedor y el otro obrará en el expediente de contratación, conforme a lo siguiente:.

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada por fedatario público, para su cotejo y su caso entregar a la CAE, alguno de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente y copia simple de la misma (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía).

**NOTA:** En el caso de que el licitante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, no obstante deberá presentarse Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT.

Los contratos serán elaborados en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y serán formalizados en fecha predeterminada en el numeral 3.14 de la presente Convocatoria, dicha firma se realizará en el domicilio ubicado en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, teléfono y fax número 612 125 68 69.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas ajenas al Instituto, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y se dará aviso a la SFP, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

Aunado a lo anterior, se precisa a los licitantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la SFP y los OICE, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y documentación relacionada con el contrato.

### **3.14.2.- Una vez realizado el Fallo del procedimiento.**

El Instituto no adquirirá bienes con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación:

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación, deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, los siguientes documentos **vigentes y positivos**:

1. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (expedida por el S.A.T.), **vigente al momento de la fecha de formalización.**



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024  
Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social), **vigente al momento de la fecha de formalización**. De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones (expedido por el INFONAVIT), **vigente al momento de la fecha de formalización**.

La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" **vigente y positiva** que emita el S.A.T. debe ser a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, emitida por el S.A.T. que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" **vigente y positiva**, será a nombre del licitante, la podrá obtener a través de internet. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

La "Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" **vigente y positiva**, será a nombre del licitante misma que podrá obtener a través de internet en el portal Institucional del INFONAVIT en [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx). Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de las Viviendas para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Para la formalización del contrato es necesario que el proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entregue a la oficina de Contratos dependiente de la Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, la documentación requerida y señalada en el presente numeral, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la Oficina de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024  
Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

*"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.*

*Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [ ... ]"*

*"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.*

*Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:[ ... ]*

*Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[ ... ]"*

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

El licitante adjudicado deberá presentar los documentos de cumplimiento de obligaciones citadas en este numeral, deberán presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, teléfono y fax número 612 125 6869 en días hábiles de 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y "Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

El licitante adjudicado acepta que la no presentación de la citada "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presenta la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024  
Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024

**3.14.3.- Área administradora del contrato.**

<b>Los servidores públicos responsables de administrar el cumplimiento del contrato serán:</b>	
<b>Responsable de reportar incumplimientos</b>	<b>Administrador del contrato, responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones.</b>
<b>Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Encargada de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	<b>Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Encargada de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>

**3.14.4.- Garantía de cumplimiento de contrato:**

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual se constituirá en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4, inciso j) de las POBALINES, el modelo de fianza se adjunta en el **Anexo Número 14 (Catorce)**.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

La Garantía de Cumplimiento a las obligaciones del Contrato se liberará a petición del Proveedor u oficiosamente por medio de la autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de acuerdo a las condiciones siguientes:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que deberá ser sustituido 15 días antes de los 6 meses de su expedición.
- B) El cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento Delegacional de Tesorería, o en el lugar que designe el Instituto.
- C) El cheque será devuelto previa petición del Proveedor u oficiosamente posteriormente a que el Instituto constatare el cumplimiento del Contrato.

Estas formas de garantía deberán presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024 Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

### **3.14.5.- Plazo y Condiciones de pago**

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, conforme a lo señalado en el **inciso k)** del **Anexo número T2 (T dos)** “Términos y Condiciones el cual forma parte de la presente convocatoria.

### **3.14.6.- Penas Convencionales por Atraso en la entrega de los bienes.**

La pena convencional se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** “Penas Convencionales” **Anexo número T2 (T dos)** “Términos y Condiciones”, el cual forma parte de la presente Convocatoria, por atraso en la entrega de los bienes o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de conformidad con los establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95, 96 de su reglamento, “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato.

### **DEDUCTIVAS:**

Las deducciones se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** “Deducciones” **Anexo número T2 (T dos)** “Términos y Condiciones”, el cual forma parte de la presente Convocatoria, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, de conformidad con los establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

### **3.14.7 Rescisión administrativa del contrato.**

De conformidad con el numeral 5.6 de las POBALINES vigentes en el IMSS, cuando el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y/o en el contrato correspondiente y sus respectivos anexos, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP y numeral 4.3.5 del MAAGMAASSP.

El Instituto, a través de la persona titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o quien esta designe de su personal adscrito, podrá iniciar los trámites de rescindir administrativamente, en cualquier momento, el o los contratos que, en su caso, sean adjudicados con motivo de la presente Invitación a cuando menos tres personas, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en relación con el artículo 98 de su Reglamento, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión. Para efectos de la notificación y comunicados se emplearán los medios electrónicos, los cuales deberá señalar en sus propuestas el o los proveedores. Procedimiento de Rescisión que de igual forma se especifica de forma más pormenorizada, en el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a cuando menos tres personas, que se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete)**.

### **3.17.8 Terminación anticipada del contrato.**

El IMSS en su caso, dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP, numeral 5.6 de las POBALINES y numeral 4.3.4 del MAAGMAASSP.



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024  
Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

Las causales de terminación anticipada serán las establecidas en el "MODELO DE CONTRATO", así como las que se establezcan en los contratos que se formalicen con los licitantes adjudicados.

En caso de que se lleve a cabo la terminación anticipada del contrato derivado de la presente licitación, el Administrador del Contrato, deberá remitir cualquier información relacionada con la terminación anticipada al Área Requiriente y Técnica, para los efectos a que haya lugar.

**4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

Manifestaciones de interés.

**I. Para solicitar aclaraciones**

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 bis de la LAASSP, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los licitantes deberán presentar el escrito señalado en el **numeral 3.2** de la presente convocatoria.

**II. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones**

- Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en formato libre, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica **Anexo número 2 (dos)**. Esta prerrogativa de intervención en las audiencias públicas queda sin efecto por tratarse de un evento exclusivamente electrónico, sin que se coarte el derecho a estar presente durante su desarrollo.

Para verificar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el licitante deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla o Cédula Profesional).

**III. Las personas que deseen participar en la Invitación a cuando menos tres personas, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria.**

- a) Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- b) En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.
- c) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.
- d) Deberán enviar sus propuestas, con una declaración firmada electrónicamente conforme a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública, por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP; de igual forma las personas que participen a través de medios electrónicos, deberán incorporar esta declaración a sus propuestas.
- e) Los licitantes que deseen participar con el carácter de MIPYMES, deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter con copia del documento expedido por autoridad competente que determine



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024  
Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien una manifestación bajo protesta de decir verdad de que tienen tal carácter. **Anexo número 7 (siete).**

- f) Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser preferentemente firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma.
- g) Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.
- h) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada partida, conforme al **numeral 3.5** de la presente Convocatoria.
- i) De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, deberán cumplir cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.4, 4, 5, 5.1, 5.2, 5.3, 6.1 y 6.2.**
- j) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación a cuando menos tres personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
- k) En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.
- l) Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

#### **4.1.- Causas de desechamiento.**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6.1 y 6.2, y cualquiera de sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D. Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.
- E. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes Bases u omita la leyenda requerida, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP.
- F. Cuando no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas del licitante, conforme al punto 3.3 incisos f) y q) de la presente Convocatoria.
- G. Por las demás causas estipuladas específicamente en esta Convocatoria y las que resulten de las Juntas de Aclaraciones.
- H. En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante, o cuando dicha firma no sea válida; o cuando la firma sea de una persona diversa al licitante, y tratándose de propuestas conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común.



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024  
Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

- I. Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT al licitante participante (es decir, cuando la firma sea de una persona diversa y no la del licitante participante) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.  
En caso de proposición conjunta, cuando la firma electrónica no sea de aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP.
- J. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida, y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común
- K. Presentar más de una propuesta, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
- L. Cuando todos los documentos que integran las proposiciones presentadas carezcan de folio absoluto o en el caso de que las hojas no foliadas no guarden continuidad, se procederá a desechar la propuesta en términos del artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.
- M. Que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados.
- N. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida en la que participe o viceversa.
- O. Que la proposición no resulte solvente para el Instituto.
- P. Cuando los precios ofertados se consideren como precio no aceptable, podrán ser desechados por la convocante.
- Q. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.
- R. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- S. Cuando la información contenida en los certificados y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- T. Cuando el archivo o la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.
- U. Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 6.2, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el Anexo número 2 (dos) "Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica".
- V. Cuando antes del fallo se compruebe que la documentación presentada es falsa y/o alterada, surtiendo los efectos de nulidad del contrato que se llegara a suscribir.
- W. Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica anexo número 15 (quince) entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2 de la presente convocatoria.
- X. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica anexo número 15 (quince).
- Y. Cuando la propuesta económica presentada por el licitante sea mayor que la disponibilidad presupuestaria del procedimiento de contratación o de la estimación presupuestal realizada por el Área Técnica/Requirente para la partida ofertada
- Z. Cuando no presente la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, así como folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante de acuerdo a lo solicitado en el inciso e) de Términos y condiciones.
- AA. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica presentada por el licitante, con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico y sus anexos, así como en los Términos y Condiciones, de la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
- BB. Si se comprueba algún indicio de colusión o acuerdo entre los licitantes, del cual se dará aviso a la autoridad competente.

En caso de que algún licitante o alguno de los socios que integran su acta constitutiva aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024 Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

#### **4.2.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.**

Las Proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, se sugiere que el foliado constituya una sola serie.  
Por ejemplo, la propuesta técnica del 1 al folio "n", la propuesta económica del 1 al folio "n", y la documentación legal administrativa del 1 al folio "n".  
Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando se constate que la documentación no mantiene continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con información suficiente y esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.
- b. Se presentarán por escrito en idioma español así como todo lo relacionado con las mismas; de presentarse en idioma diferente al español, se deberá incluir la traducción simple al español de toda la documentación presentada en el idioma diferente.
- c. Deberán contemplar el 100% del volumen requerido por partida y sólo podrán presentar una Proposición por partida.
- d. Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras. Por ningún motivo se tomarán en cuenta manifestaciones adicionales a las requeridas en esta convocatoria que el licitante plasme en el cuerpo de los documentos solicitados, así como cualquier otro documento que no haya sido señalado.
- e. La oferta económica deberá ser firme, en moneda Nacional (peso mexicano), dos decimales.  
Para el envío de las Proposiciones técnica y económica por internet deberá utilizar exclusivamente el programa informático CompraNet, que administra la Secretaría de la Función Pública.

#### **5.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

##### **5.1.- Criterios de evaluación:**

Los criterios que aplicarán el área requirente y/o técnica para evaluar las proposiciones, se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del bien ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **numeral 2** de la presente Convocatoria, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 1 (uno)**, los cuales forman parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario, 36 Bis fracción II de la LAASSP y artículo 51 de su Reglamento.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, legal y administrativa, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el numeral 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del bien ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el numeral 2.1 Descripción de la Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, Grupo de suministro 379, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur., a contratar y **Anexos Números T1 (T uno) y T2 (T dos)** de la presente convocatoria.



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024  
Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación a cuando menos tres personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

No se considerarán las proposiciones, cuando se carezca de presentar la cotización de la totalidad del bien requerido por partida.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el bien, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Los bienes ofertados se deberán apegar a la descripción del bien establecida en la presente Convocatoria y sus anexos.

**I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas, legal y administrativa.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP y 51 de su Reglamento, se procederá a evaluar técnicamente a través del criterio binario, al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio

En la evaluación de las propuestas técnicas se verificará que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos señalados en los numerales **6.1 y 6.2**, y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
- b) Se verificará documentalmente que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.
- c) Se verificará la correspondencia entre las descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, por lo que la ausencia de dichos documentos **será causa de desechamiento de la propuesta.**
- d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado 6.1 "**Propuesta Técnica**", así como lo solicitado en el punto 6.2 "**Legal y Administrativa**" y que éstos se apeguen a las características solicitadas.



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024  
Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

- e) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado **2.1.- “Descripción de la Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, Grupo de suministro 379, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a contratar”** de este documento.
- f) Se verificará la descripción técnica del licitante amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s) y modelo(s) y la congruencia con las especificaciones y requisitos mínimos obligatorias señaladas en las Cédulas de Descripción de los Artículos, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
- g) Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para el Instituto.
- h) Se verificará que presenten las proposiciones foliadas.
- i) Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los bienes propuestos y los bienes solicitados.
- j) Se verificará que coticen el 100% de la partida en la que desee participar conforme a las condiciones y características solicitadas en el presente documento.
- k) Se verificará que no incurran en ninguna violación a las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- l) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los bienes propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
- m) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético prevalecerán los precios unitarios.
- n) Para equipo médico el licitante deberá llenar el formato de **“Cedula de descripción de artículo”**. Para el caso en el que el bien requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en las Cédulas de Descripción de los Artículos, y sean requeridos para llevar a cabo su(s) función(es) u operaciones, éste deberá ser incluido en la descripción técnica del licitante, debidamente referenciado incluyendo marca, modelo y/o número de parte o catálogo.
- o) En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos el sorteo por insaculación para este tipo de procedimiento, se efectuará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP, en tanto no sean emitidas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP

La determinación de quién es el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica, debiendo obtener de parte del área requirente dictamen favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados y haber ofertado el precio más bajo.

**NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS NUMERALES SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.**

## **II. Evaluación de las Proposiciones Económicas.**

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

El o los contratos que deriven del presente procedimiento se adjudicaran a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Se analizarán las dos proposiciones cuyo precio resulte sea el más bajo y resulten ser solventes técnicamente comprobando los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del bienes ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 15 (quince)**, de la presente Convocatoria.

Se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, analizando las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo.



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024 Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por partida, descripción detallada y presentación de acuerdo con el **Anexo Número T1 (T uno)** precio unitario ofertado.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del reglamento de la LAASSP.

## **5.2.- Criterios de Adjudicación de los Contratos.**

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes Bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más conveniente para el Instituto. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones de los licitantes (persona física o moral), se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En caso de empate, en las proposiciones presentadas, el sorteo por insaculación, se efectuará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP, en tanto no sean emitidas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

Para los efectos de que la convocante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el registro único de proveedores y contratistas (RUPC) de CompraNet, lo anterior de conformidad con lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011.

## **6.-Documentación que deben presentar los licitantes.**

La documentación presentada en CompraNet deberá estar debidamente identificado con los datos del licitante y de la invitación, deberá contener la siguiente documentación:

### **6.1.-Propuesta técnica:**

- a) Propuesta de las especificaciones técnicas del bien ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria.



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024**  
**Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

- b) El licitante deberán apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T1 (T uno)** de la presente convocatoria.
- c) El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.
- d) El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señala en la cedula **“Descripción, unidad y cantidad”** la cual forma parte como anexo 3 del **Anexo Número T1 (T uno) Anexo Técnico.**

## **6.2.- Documentación legal y administrativa:**

- a) El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio y correo electrónico que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.
- b) Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- c) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley **Anexo Número 4 (cuatro)**.
- d) Declaración firmada en forma autógrafa por el licitante o su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP **Anexo número 5 (cinco)**.
- e) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de las presentes Bases.
- f) Cuando proceda Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, de las presentes Bases.
- g) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente Convocatoria.
- h) Formato de Carta del fabricante donde respalda la proposición técnica que se presente **Anexo número 20 (veinte)**
- i) Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2, publicado en el DOF el 28 de diciembre del 2010. **Anexo número 21 (veintiuno)**.
- j) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo Número 22 (veintidós)**.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este numeral, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024  
Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024

Adicionalmente a lo anterior, el licitante podrá entregar los documentos solicitados en el punto 6.3, sin que la no presentación de los mismos sea causal de desechamiento:

### 6.3.- Documentación Adicional

- a) Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., **Anexo número 9 (nueve) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**
- b) Constancia de la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.**
- c) Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones” vigente y positivo **Anexo Número 11 (once) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**
- d) Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”
- e) Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.  
Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al licitante la presentación del mismo.
- f) Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso
- g) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve).**
- h) Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024 Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

#### **6.4.- Propuesta económica:**

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y preferentemente estampada la firma de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello su propuesta económica, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva. La firma electrónica del Licitante que presente o formule la proposición, valida toda la propuesta presentada.

La propuesta económica enviada a través de CompraNet podrá presentarse en formato PDF (sin utilizar baja resolución), además de presentarse en formato Excel.

La Proposición Económica deberá contener la cotización del bien ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del bien ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 15 (Quince)**, que forma parte de las presentes Bases, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá firmarse electrónicamente con la firma avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del bien. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales sin redondear.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Con el objeto de agilizar la evaluación económica, los licitantes además de presentar sus propuestas en PDF, podrán hacerlo en formato Word y/o Excel superior (no imagen, ni fórmula), la no presentación de esta forma, no será motivo de desechamiento.

#### **Además de considerar los aspectos siguientes:**

- a) En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- b) Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman**. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

#### **7. INCONFORMIDADES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la LAASSP, podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, o través de la dirección de : [cnet\\_inconformidades@hacienda.gob.mx](mailto:cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx) por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades del citado Órgano Interno de Control Específico, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución número 1586,  
Colonia San Ángel,  
Alcandía Álvaro Obregón,



**Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024 Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024**

Código Postal 01000,  
Ciudad de México.”

**7.1.- Información reservada y confidencial.**

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al IMSS se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 16 (Dieciséis)** (el presente anexo es opcional para la presente Invitación a cuando menos tres personas).

**7.2.- Nota OCDE**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), esta Nota es meramente informativa y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo Número 19 (diecinueve).**

**7.3.- AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

**¿Para qué finalidades recabamos sus datos?**

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

**¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), o bien de manera presencial en nuestras instalaciones











**8.- RELACIÓN DE ANEXOS.**



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024 Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024

Los participantes deberán proporcionar en sus proposiciones la información requerida en la presente convocatoria y sus anexos que a continuación se enlistan.











**PARA PODER VISUALIZAR LOS ARCHIVOS ES NECESARIO DAR DOBLE CLIC SOBRE EL ÍCONO.**

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 1	Relación de entrega de documentación.	 Anexo número 1 RELACIÓN DE ENTRE
Anexo número 2	Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica	 Anexo Número 2 ACREDITA MIENTO D
Anexo número 3	Escrito de Facultades para Comprometerse	 Anexo Número 3 ESCRITO DE FACULT,
Anexo número 4	Escrito de nacionalidad	 Anexo Número 4 ESCRITO DE NACION
Anexo número 5	Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.	 Anexo Número 5 MANIFIESTO DE QUE
Anexo número 6	Declaración de integridad.	 Anexo número 6 DECLARACIÓN DE IN
Anexo número 7	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa. (MIPYMES)	 Anexo Número 7 ESTRATIFICACIÓN D
Anexo número 8	No aplica	
Anexo número 9	Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable sobre el cumplimiento del licitante sobre obligaciones fiscales	 Anexo Número 9 CARTA COMPROMIS
Anexo número 10	Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo (IMSS)	 Anexo Número 10 CARTA COMPROMIS
Anexo número 11	Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones (INFONAVIT)	 Anexo Número 11 CARTA COMPROMIS



## Convocatoria




Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024  
Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024

Anexo número 12	Formato de carta relativa a liberar de responsabilidades al Instituto	 Anexo Número 12 CARTA RELATIVA A L
Anexo número 13	Manifestación de interés en participar en la Invitación a cuando menos tres personas y solicitud aclaraciones a la convocatoria	 Anexo Número 13 FORMATO DE ACLAR
Anexo número 14	Formato para fianza de cumplimiento de contrato.	 Anexo Número 14 FORMATO PARA FIAI
Anexo número 15	Formato de Propuesta Económica	 Anexo Numero 15 FORMATO DE PROPU
Anexo número 16	Formato de Información Reservada y Confidencial.	 Anexo Número 16 FORMATO INFORMA(
Anexo número 17	Modelo de Contrato	 20231016_LAASSP_ BIENES IA3.docx
Anexo número 18	Lugares de pago	 Anexo Numero 18 LUGARES DE PAGO.d
Anexo número 19	Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	 Anexo Número 19 NOTA INFORMATIVA.
Anexo número 20	Formato de Carta del fabricante donde respalda la proposición técnica que se presente	 Anexo número 20 Carta del fabricante c
Anexo número 21	Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en Invitación a cuando menos tres personas públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, publicado en el DOF el 28 de diciembre del 2010. <b>Anexo número 21 (veintiuno).</b>	 Anexo número 21 FORMATO PARA MAN



## Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024  
Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024

Anexo número 22	Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. <b>Anexo número 22 (veintidós).</b>	 Anexo numero 22.docx
Anexo número T1	Anexo Técnico y sus Anexos	 2.-Anexo técnico -ALTO FLUJO 2024.d
Anexo número T2	Términos y condiciones y sus anexos	 3.-Terminos y condiciones -ALTO F

**Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas**  
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
EGR' FJBA 'JAZC



**ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES**

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero <b>IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024</b>	<b>Objeto de la Invitación a cuando menos tres personas:</b> Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, Grupo de suministro 379, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur,
--	--

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur siendo las **09:00** horas centro del día **02 de mayo de 2024**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada C.P. 23040; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de **concluir la Junta de Aclaraciones** de la Invitación a cuando menos tres personas indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), a así como 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento).

Este acto fue presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento, para lo cual se cuenta con oficio No.039001050100/05/2024 de fecha 10 de enero de 2024.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

**ANTECEDENTES.**

Con fecha 29 de abril de 2024, se dio inicio a la sesión de la **Primera Junta de Aclaraciones** del procedimiento indicado al rubro, mediante la cual se hizo del conocimiento de los licitantes las respuestas de las preguntas realizadas a través del Sistema CompraNet; asimismo, en dicha sesión, se estableció que la Junta de Aclaraciones se reanudaría dentro del plazo de 6 hrs. a partir del cierre de la primer acta.

Dicho plazo transcurrió de las 09:00 horas centro a las 15:00 horas centro del 30 de Abril de 2024; en la hora y día señalado de conformidad con el artículo 46, fracción II del Reglamento, se procedió a realizar la descarga de las repreguntas realizadas por los licitantes en el Sistema CompraNet, mismo que se precisan a continuación:

**DESARROLLO DEL ACTO**

Se hace constar que **no se recibieron** conforme a lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley a través de CompraNet, preguntas a las respuestas emitidas por el Instituto, conforme a la copia de la pantalla de CompraNet, que para efectos de constancia se inserta:

Para efectos de constancia de lo anterior **se inserta copia de la pantalla de CompraNet:**



ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

Table with 2 columns: Invitation details (IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024) and Object of the invitation (Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo...)



Finalmente, se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones es Electrónica a través del sistema CompraNet en la Unidad Compradora de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, teléfono y fax número 612 125 6869 y se llevará a cabo el día 06 de mayo de 2024 a las 09:00 horas centro, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a persona alguna, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 quinto párrafo de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley, esta acta, así como las anteriores con sus respectivos anexos, forman parte integrante de la Convocatoria del presente procedimiento, por lo que deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Derivado de lo anterior, se les preguntó a los asistentes si tenían alguna observación, a lo que respondieron no tener alguna.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Invitación a cuando menos tres personas, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento la Coordinación de Abastecimiento y FO-CON-08

Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin.



ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

Table with 2 columns: Invitation details (Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024) and Object of the invitation (Objeto de la invitación a cuando menos tres personas: Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, Grupo de suministro 379, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur).

Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuahtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada C.P. 23040 La Paz, B.C.S., un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, la cual consta de 03 páginas, quienes reciben copia de la misma, siendo las 09:30 horas centro del día 02 de mayo de 2024.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 3 columns: NOMBRE, ÁREA, FIRMA. Rows include: LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS (ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS), ING. FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ ÁRCIGA (ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS), LIC. JULIO ALFONSO ZÁRATE CENICEROS (SUPERVISOR DE PROYECTOS DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS), and NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO (REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS).

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 2 columns: NOMBRE, FIRMA. Row: LIC. CYNTHIA GUADALUPE MURILLO RAMOS.

LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Table with 2 columns: NOMBRE, FIRMA. Row: NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO (Oficio Invitación número 038001150100/ADQS.112/2024).

----- FIN DEL ACTA -----





ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Table with 2 columns: Invitation details (IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024) and Object of the invitation (Acquisition of consumables for therapy).

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 09:00 horas centro del día 06 de mayo de 2024, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, se reunieron los servidores públicos...

Preside este acto el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, como lo establece el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social...

A la hora señalada y de conformidad con el artículo 47 del Reglamento, quien preside indicó cerrar la puerta para no permitir el acceso posterior a la hora de inicio a ningún observador o servidor público ajeno al acto.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California Sur...

Cabe señalar que a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento.

DESARROLLO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, sexto párrafo del Reglamento, y toda vez que la Invitación a cuando menos tres personas es electrónica, el servidor público que preside este acto, procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, dicho Sistema reportó la presentación de la siguiente proposición:

Table with 2 columns: No. (1) and Razón o denominación social (CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V.)

Screenshot of the CompraNet system interface showing the details of the proposal submission process, including a table of submitted proposals.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



## ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

<p>Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024</p>	<p>Objeto de la Invitación a cuando menos tres personas: Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, Grupo de suministro 379, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024.</p>
--	---

Acto seguido se procedió a la recepción y apertura electrónica de los sobres que dicen contener las proposiciones del licitante, documentos que fueron extraídos del Sistema CompraNet revisando la documentación presentada de forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, octavo párrafo del Reglamento, por lo que se procedió a la descarga de las proposiciones.

Se informa que, por tratarse de una Invitación a cuando menos tres personas electrónica, en términos de los artículos 26 bis, fracción II y 27 de la Ley y en concordancia con el numeral 24 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", las proposiciones recibidas a través del Sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho Sistema, se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva de este acto.

Asimismo, se comunica a los licitantes que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en [https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm) y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 06 de mayo de 2024, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 03 de Mayo de 2024 y consulta 06 de mayo de 2024. De dicha verificación se constató que el licitante participante en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Invitación a cuando menos tres personas.

A su vez, el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, realiza el siguiente pronunciamiento:

*Una vez que el área contratante ha recibido las proposiciones correspondientes, se solicita a ésta verificar, a través del formato de verificación correspondiente, que la documentación presentada sea la señalada en la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, sin que ello implique la evaluación de su contenido y que, en el caso, de que se tenga conocimiento de que presuma falsedad sobre alguna proposición, lo comunique al Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.*

*Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

Después de registrar la recepción de la documentación presentada por el licitante, esta acta cumple con lo dispuesto en el artículo 48 fracciones I y II del Reglamento, se adjunta la Relación de entrega de documentación a la presente acta, relativa a la documentación entregada por el licitante participante.

A continuación, con fundamento en el artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento, se omitió la lectura de los precios unitarios ofertados para las partidas por lo que se anexan a este documento, copias de los documentos de la propuesta económica que contienen dichos precios unitarios como si a la letra se insertasen, por lo que únicamente se procedió a dar lectura a los importes mínimos y máximos totales de cada proposición económica, como se consigna a continuación:



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Table with 2 columns: Invitation details (Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024) and Object of the invitation (Objeto de la Invitación a cuando menos tres personas: Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, Grupo de suministro 379, para la atención médica en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024).

Table with 5 columns: No., Razón o denominación social, Partidas por las que participa, Importe Antes de IVA, Importe con IVA. Row 1: 1, CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V., 1, 1,267,800.00, 1,470,648.00

En este acto se notifica y se permite el acceso a la carpeta electrónica que contiene la documentación que contiene las propuestas técnicas remitidas por el licitante a través del Sistema CompraNet al representante de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, para que en su carácter de Área Técnica, proceda a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

Mientras que el Área Contratante realizará la evaluación legal-administrativa y económica, de forma cualitativa, toda vez que deben verificarse los importes de cada una de las propuestas económicas presentadas.

Cabe señalar que los servidores públicos asistentes al presente acto rubricarán las Propuestas Económicas y la Relación de entrega de documentación del licitante, lo anterior con fundamento en el numeral 3.8. de la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 35 fracc. III de la Ley, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ella, se emitirá el Fallo correspondiente, el cual será dado a conocer mediante medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema CompraNet el día 14 de mayo de 2024 a las 12:00 horas centro, mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Invitación a cuando menos tres personas electrónica, para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza numero 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 09:30 horas centro del día 06 de mayo de 2024.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de 12 páginas (05 páginas de las propuestas económicas y 03 páginas de los acuses de recibo de la documentación entregada por el licitante en este acto), firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 3 columns: NOMBRE, ÁREA, FIRMA. Row 1: LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, [Signature]



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Table with 2 columns: Invitation details (Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024) and Object of the invitation (Objeto de la invitación a cuando menos tres personas: Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo...)

Table with 3 columns: NOMBRE, ÁREA, FIRMA. Contains signatures of Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, Lic. Julio Alfonso Zárate Ceniceros, and a representative who did not attend.

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 2 columns: NOMBRE, FIRMA. Contains signature of Lic. Cynthia Guadalupe Murillo Ramos.

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Table with 2 columns: NOMBRE, FIRMA. Contains signature of Lic. Alejandro Cesar López García.

FIN DEL ACTA

**NUMERAL 3.6. DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA FRACCIÓN II)  
ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**

**RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.**

Fecha: 06 de mayo de 2024.

Licitación (Número y Carácter): Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024.

Razón Social: Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.

Dirección Completa: Lago Alberto #442 int. #601 Piso 6 Torre B, Col. Anáhuac 1era Sección, Del. Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11320.

Teléfonos: [REDACTED] Correo Electrónico: [licitaciones@kezelmedica.com](mailto:licitaciones@kezelmedica.com) y [contacto@kezelmedica.com](mailto:contacto@kezelmedica.com)

Nombre del Apoderado legal: Alexa Hernández Arenas.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del bien ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los <b>Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)</b> que forman parte de esta Convocatoria.	6.1 inciso a		
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el <b>inciso e)</b> del <b>anexo número T2 (T dos)</b> de la presente convocatoria.	6.1 inciso b		
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el <b>inciso d)</b> del <b>Anexo Número T2 (T dos)</b> Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso c		
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señala en la cedula <b>"Descripción, unidad y cantidad"</b> la cual forma parte como <b>anexo 2 del Anexo Número T1 (T uno) Anexo Técnico.</b>	6.1 inciso d		
Formato de Carta del fabricante donde respalda la proposición técnica que se presente <b>Anexo número 20 (veinte)</b>	6.1 inciso e		

**DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA**

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones de conformidad con el <b>Anexo número 2 (dos)</b> . El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.	6.2 inciso a		
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el <b>Anexo número 3 (tres)</b> , de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAAASP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b		
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. <b>Anexo número 4 (cuatro)</b>	6.2 inciso c		
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASP. <b>Anexo número 5 (cinco)</b>	6.2 inciso d		
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo número 6 (seis)</b>	6.2 inciso e		

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fracción III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.

Lago Alberto 442, #601, Torre B, Piso 6, Anáhuac I Sección,  
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

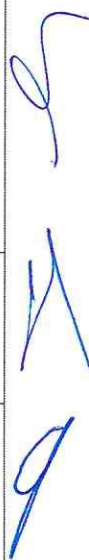
RFC: CMS100107G13  
[licitaciones@kezelmedica.com](mailto:licitaciones@kezelmedica.com)  
[www.kezelmedica.com](http://www.kezelmedica.com)

Tel: [REDACTED]

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. <b>Anexo número 7 (siete)</b>	6.2 inciso f		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al <b>Anexo Número 12 (doce)</b> de la presente convocatoria.	6.2 inciso g		
Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2, publicado en el DOF el 28 de diciembre del 2010. <b>Anexo número 21 (veintiuno).</b>	6.2 inciso h		
Manifestación Bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés <b>Anexo número 22 (veintidós)</b>	6.2 inciso i		

**DOCUMENTACION ADICIONAL**

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F., Anexo <b>número 9 (nueve)</b> o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. <b>La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.</b>	6.3 inciso a		
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo <b>Anexo Número 10 (diez)</b> o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. <b>La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.</b> De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	6.3 inciso b		
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo <b>Anexo Número 11 (once)</b> o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. <b>La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato</b>	6.3 inciso c		
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que	6.3 inciso d		



De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fracción III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.

Lago Alberto 442, #601, Torre B, Piso 6, Anáhuac I Sección,  
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.


RFC: CMS100107GI3  
licitaciones@kezelmedica.com  
www.kezelmedica.com

Tel: [REDACTED]

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”			
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica. Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al licitante la presentación del mismo.	6.3 inciso e		
Escrito de información reservada y confidencial, <b>Anexo número 16 (Dieciséis)</b> en su caso	6.3 inciso f		
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), <b>Anexo número 19 (Diecinueve)</b> (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g		
Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato.	6.3 inciso h		
<b>IMPORTANTE:</b> El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones			
<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>			
La Proposición Económica deberá contener la cotización del bien ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe máximo del bien ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4		

Firma del Apoderado.

Atentamente.



**Alexa Hernández Arenas**  
Apoderado Legal

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fracción III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024. ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, GRUPO DE SUMINISTRO 379, PARA LA ATENCIÓN MÉDICA EN LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



NUMERAL 6.4  
PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)  
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, GRUPO DE SUMINISTRO 379, PARA LA ATENCIÓN MÉDICA EN LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Invitación a cuando menos tres Número IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024.	Fecha: 06-05-24
Razón Social: Corporativo MS Sistemas Médicos S.A. de C.V.	Domicilio: Lago Alberto #442, Interior 601 Torre B Piso 6, Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad De México.
Núm. Proveedor IMSS: [REDACTED]	RFC: CMS100107GI3
Teléfonos: [REDACTED]	Correo Electrónico: licitaciones@kezelmedica.com; contacto@kezelmedica.com
Estratificación de la Razón Social	Micro Pequeña Mediana
Localidad: Ciudad de México	Grande: X

PARTIDA	SUB-PARTIDA	CLAVE CUOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1-Terapia de Alto Flujo	1	25401-0092	379	171	3633	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON CORREA DE ESTABILIDAD Y BRAZOS ARTICULADOS, MEMBRANA TRANSPIRABLE, LADOS INTERCAMBIABLES Y CONECTOR UNIVERSAL. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT1044. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CJA	20	PZA	3	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$23,100.00	\$69,300.00
	2	25401-0092	379	171	3641	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON CORREA DE ESTABILIDAD Y BRAZOS ARTICULADOS, MEMBRANA TRANSPIRABLE, LADOS INTERCAMBIABLES Y CONECTOR UNIVERSAL. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT1046. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CJA	20	PZA	2	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$23,100.00	\$46,200.00

Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.

Lago Alberto 442, #601, Torre B, Piso 6, Anáhuac I Sección,  
Aldalía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

RFC: CMS100107GI3  
licitaciones@kezelmedica.com  
www.kezelmedica.com

Tel: [REDACTED]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024.  
 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, GRUPO DE SUMINISTRO 379, PARA LA ATENCIÓN MÉDICA EN LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



3	29501-0017	379	200	4057	00	00	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOLLENADO DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 900PT501. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2.	CJA	10	PZA	10	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$40,000.00	\$400,000.00
4	29501-0005	379	615	0120	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO CHICO PARA PACIENTES MENORES A 1 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC800-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850	CJA	10	PZA	3	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$6,100.00	\$18,300.00
5	29501-0005	379	615	0138	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC801-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850	CJA	10	PZA	3	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$6,100.00	\$18,300.00
6	29501-0005	379	615	0146	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO GRANDE PARA PACIENTES DE HASTA 2.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC802-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850	CJA	10	PZA	1	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$6,100.00	\$6,100.00
7	29501-0005	379	403	0407	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL. MEDIDAS 22-25 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC303-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850	CJA	5	PZA	12	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$5,000.00	\$60,000.00
8	29501-0005	379	403	0415	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL. MEDIDAS 25-29 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC306-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850	CJA	5	PZA	2	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$5,000.00	\$10,000.00
9	29501-0005	379	403	0423	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL. MEDIDAS 29-36 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC309-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850	CJA	5	PZA	2	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$5,000.00	\$10,000.00
10	29501-0017	379	458	0054	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 70 MM. PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC190. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850	CJA	5	PZA	12	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$4,200.00	\$50,400.00
11	29501-0017	379	458	0062	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 70 MM. PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC191. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850	CJA	5	PZA	4	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$4,200.00	\$16,800.00

Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.

Lago Alberto 442, #601, Torre B, Piso 6, Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

RFC: CMSI00107GI3  
 licitaciones@kezelmedica.com  
 www.kezelmedica.com

Tel:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 fracción III de la LFTRAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024. ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, GRUPO DE SUMINISTRO 379, PARA LA ATENCIÓN MÉDICA EN LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

12	29501-0017	379	817	0282	00	00	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH20, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION. PARA INTERFAZ FLEXITRUNK. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC161-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850	CJA	10	PZA	8	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$28,000.00	\$224,000.00
13	29501-0005	379	561	3367	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR AZUL TAMAÑO EXTRA-CHICA CODIGO OJR410. ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OJR410B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CJA	5	PZA	6	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$11,100.00	\$66,600.00
14	29501-0005	379	561	3375	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJO TAMAÑO CHICA CODIGO OJR412. ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OJR412B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CJA	5	PZA	6	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$11,100.00	\$66,600.00
15	29501-0017	379	200	3471	00	00	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DE MONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCION DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTOR COMPATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW JR. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: RT330. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CJA	10	PZA	6	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$34,200.00	\$205,200.00
														SUBTOTAL	\$1,267,800.00
														I.V.A.	\$202,848.00
														TOTAL	\$1,470,648.00

**IMPORTE TOTAL, CON IVA: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.**

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOTA: EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME ADJUDIQUE EL SERVICIO SOLICITADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

**PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

Contratación CERRADA a una sola entrega dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la emisión del Fallo.  
**1.- DE LOS CONSUMIBLES (claves del grupo de suministro 379):**

El Proveedor deberá entregar la totalidad de los bienes identificados en el **Anexo No. 1 (uno)** "Descripción Unidad y Cantidad" de anexo técnico, dentro de

**Corporativo MS Sistemas Médicos, S. A. de C.V.**

Lago Alberto 442, #601, Torre B, Piso 6, Anáhuac I Sección,  
 Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

RFC: CMS100107GI3  
 licitaciones@kezelmedica.com  
 www.kezelmedica.com

Tel: [Redacted]



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024. ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, GRUPO DE SUMINISTRO 379. PARA LA ATENCIÓN MÉDICA EN LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

los **10 (diez) días naturales posteriores a la notificación de fallo**, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en el Almacén Regional del IMSS en Baja California Sur, sito en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, número telefónico 01 612 125 64 77.

**Los bienes deberán entregarse con etiqueta individual que contenga como mínimo la siguiente información:**

- ✓ Descripción del producto.
- ✓ Número de clave según cuadro básico institucional.
- ✓ Número de lote.
- ✓ Razón social, dirección y teléfono del proveedor.

**La entrega de los artículos en el almacén deberá ser acompañada de la siguiente documentación:**

- ✓ 5 Tantos del Formato de remisión (Anexo 3).
- ✓ Copia de la orden de reposición o pedido.
- ✓ Carta de Garantía y vicios ocultos.
- ✓ Carta de no caducidad menor a 12 meses contados a partir de la fecha de entrega al Instituto para el caso de Bienes de Consumo en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso.
- ✓ Copia del Certificado Analítico.
- ✓ Copia del Registro Sanitario.

**ANEXO 3 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"**

Los equipos **"HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO ADULTO PEDIATRICO NEONATAL Y BCPAP"** deberán de ser entregados dentro de los **10 (diez) días naturales posteriores a la notificación de adjudicación** como máximo para cumplir con el total de las entregas de los equipos en la unidad médica indicada en la tabla 1-A, para lo cual se deberán utilizar el formato del **Anexo 4 "Acta de entrega de equipos en préstamo"**; Los gastos que se generen para la entrega de los equipos no generaran costo alguno para el Instituto.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fracción III de la LFTAIIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.

Lago Alberto 442, #601, Torre B, Piso 6, Anáhuac I Sección,  
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

RFC: CMS100107GI3

licitaciones@kezelmedica.com

www.kezelmedica.com

Tel: [REDACTED]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR030-T-110-2024. ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, GRUPO DE SUMINISTRO 379, PARA LA ATENCIÓN MÉDICA EN LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



Unidad Médica	Cantidad de Equipos Alto Flujo Adulto	Cantidad de Equipos Neonatal	Domicilio	Responsable de Recepción de Bienes	Teléfono / e-mail.	Tipo de toma mural
HGZMF No. 1	6	2	BLVD. 5 DE FEBRERO Y HEROES DE INDEPENDENCIA, COLONIA PUEBLO NUEVO, LA PAZ, B.C.S. C.P 23000	Dra. Elizabeth Ochoa Martínez - Directora Lic. Ezahir Ramos González - Administrador Ing. Carlos Manuel Navarro Padilla - Jefe de Conservación Lic. Mirna Alejandra Romero Bojorquez - Responsable de Bienes Muebles	elizabeth.ochoa@imss.gob.mx ezahir.ramos@imss.gob.mx carlos.navarro@imss.gob.mx mirna.romeiro@imss.gob.mx	Puritan
HGSZ No. 26	2	2	CARRETERA A TODOS SANTOS KILOMETRO 2.5, COL. BRISAS DEL PACIFICO, C.P. 23410, CABO SAN LUCAS, B.C.S.	Dr. Alfredo Reyes Sosa - Director Lic. Lorena Arreola Ulloa - Administradora Lic. Mayra Yamilet Mercado Crespo - Responsable de bienes Muebles Ing. Ernesto Vergara Rodríguez - Jefe de Conservación	alfredo.reyes@imss.gob.mx lorena.arreola@imss.gob.mx mayra.mercado@imss.gob.mx ernesto.vergara@imss.gob.mx	Puritan
HGSZ No. 5	1	0	BLVD. EMILIANO ZAPATA Y SAN LUIS POTOSI, COLONIA LOMA BONITA, GUERRERO NEGRO, B.C.S C.P 23940	Lic. Víctor Manuel Martínez Cota - Administrador Lic. Elva Viviana Acosta Espinoza - Responsable de bienes Ing. Rodolfo Adrián Espinoza Rangel - Jefe de Conservación	victor.martinez@imss.gob.mx elva.acosta@imss.gob.mx rodolfo.espinozara@imss.gob.mx	Puritan
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>4</b>				

Atentamente.

**Alexa Hernández Arenas**  
Apoderado Legal

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fracción III de la LFTAI, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.

Lago Alberto 442, #601, Torre B, Piso 6, Anáhuac I Sección,  
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

RFC: CMS100107G13  
licitaciones@kezelmedica.com  
www.kezelmedica.com

Tel:





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Baja California Sur  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000148472-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 03 Baja California Sur

038001 Alm Deleg Baja California Sur

150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: TERAPIA DE ALTO FLUJO ABASTO

Fecha Elaboración: 12/04/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,491,834.12  
 Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 038001 Centro de Costos: 150900  
 Partida Presupuestaria SHCP: 29501 Refacc y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	1,000.0	50.0	50.0	50.0	50.0	50.0	50.0	50.0	50.0	141.8
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	1,320.4	697.7	701.0	340.8	756.0	203.3	438.1	1,183.6	3,935.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

BAJA CALIFORNIA SUR

CAMACHO CARRAZCO MARIA YADHIRA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00